

# LA CASA CONSISTORIAL DE VILLENA: CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA E HISTORIA CULTURAL <sup>1</sup>

## VILLENA TOWN HALL: CONSTRUCTION, ARCHITECTURE AND CULTURAL HISTORY

Luis Arciniega García  
Universitat de València  
<https://orcid.org/0000-0002-7123-8521>  
email: Luis.Arciniega@uv.es

### RESUMEN

Pedro de Medina, tesorero de la Iglesia de Cartagena, ordenó la construcción de las casas de los beneficiados magistrales de la iglesia de Santiago de Villena después de 1522. Las “casas del Tesorero”, destacaron por su estilo renacentista. Este estudio, basado en fuentes inéditas, amplía la información sobre la obra hasta la actualidad, precisando cronología, promotores y artífices. En 1627, tras décadas de intentos fallidos desde 1564, el ayuntamiento las adquirió para instalar el pósito y otras dependencias, como el archivo y la sala de reuniones. El edificio fue destruido en la Guerra de Sucesión, y desde 1711 reconstruido con la participación de oficiales municipales y supervisión de los capitulares y comisarios de obras. Las ideas académicas y restauradoras también influyeron en su evolución. El inmueble, de gran valor histórico y artístico, define gran parte del paisaje cultural urbano de la ciudad.

**Palabras clave:** Arquitectura / casas del Tesorero / casa consistorial / promotores / artífices

### ABSTRACT

Pedro de Medina, treasurer of the Church of Cartagena, had houses built in the Renaissance style for the incumbent canons of the Church of Santiago in Villena after 1522. This study, based on previously unpublished sources, expands the information available on this project with details on the timeline, patrons, master builders and tradespeople involved. In 1627, following decades of failed attempts since 1564, the town council acquired the houses and installed its public granary, archive and meeting hall in them. The building was heavily damaged in the War of the Spanish Succession and was rebuilt from 1711 onwards, with participation from municipal officials and supervision from councillors and works coordinators. Academicist and restorative ideas also influenced its development. This historically and artistically valuable building is a major defining feature of the town's urban cultural landscape.

**Keywords:** Architecture / Treasurer's houses / Town Hall / Patrons / Master builders

<sup>1</sup> Esta publicación se inscribe en el proyecto de I+D+i *Paisaje Cultural, construido y representado* (PID2021-127338NB-I00), financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/, cofinanciado con fondos “FEDER Una manera de hacer Europa”. Además, esta aportación surge de la colaboración con la empresa ARCOIBERICA, SL, en los estudios arqueológicos previos a la restauración del inmueble.

## 1. INTRODUCCIÓN: SINGULARIDAD DEL CASO

Este inmueble, con fachada principal orientada a la plaza de Santiago y calle Mayor de Villena (Alicante), fue declarado Monumento Histórico-Artístico en 1964, calificándolo como “uno de los más interesantes edificios de la provincia” (...) con “una magnífica portada”, un “soberbio edificio civil, uno de los pocos que quedan en la provincia de tal antigüedad” (BOE, 1964). Aunque desde 1833 la ciudad se adscribe en la citada provincia, el edificio nace en el señorío real de la gobernación del marquesado de Villena, en el reino de Murcia. Eclesiásticamente se adscribía a la diócesis de Cartagena, con sede en la catedral de Santa María en Murcia, y desde 1492 dependiente de la archidiócesis de Valencia.



Figura 1. Fachada del edificio

En 1490, Sancho García de Medina, canónigo de la diócesis de Cartagena, compró unas casas en Villena por 40.000 maravedíes a Carlos González de Cadalso. Colindaban con casas de Bartolomé y Miguel Çaplana, con el cementerio de la iglesia de Santiago, y con la placeta de los Melleçines (Marsilla, 2021: 27). En 1492, año de elección como papa de Alejandro VI, la bula sobre la erección del arciprestazgo de Villena en perpetuo beneficio eclesiástico supuso que García de Medina pasara a ser arcipreste vitalicio; en 1494 fue nombrado maestrescuela en la catedral de Murcia, cargo que desempeñó hasta 1520; en 1511 recibió la dignidad de arcediano de Villena; hacia 1513 el título de protonotario apostólico; y en 1522 falleció (Marsilla, 2011; Ayllón, 2011; Marsilla, 2021: 23-28). Su muerte se produjo en tiempos de la guerra de la Germanía en el reino de Valencia. La villa se alineó militarmente con el bando imperial y fue refugio de sus afines. El emperador, en reconocimiento, entre otros servicios, al apoyo de la villa en esta coyuntura le concedió el título de ciudad en 1525.

Cabe destacar que Sancho García de Medina desarrolló su carrera desde la órbita de los Borja, los de la curia y los duques de Gandía. En agosto de 1497, él y Jaime Pertusa, caballero, actuaron como procuradores de María Enríquez, duquesa de Gandía, viuda y tutora de su hijo Juan de Borja, en la toma de posesión de las propiedades familiares<sup>2</sup>. Aparece como canónigo

<sup>2</sup> Así sucedió con la casa de don Felipe en calle Moncada de Játiva y con el palacio de la plaza de San Lorenzo en Valencia. En Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, legajo 936, nº 4 (también carpeta 165, nº 7) y Osuna, legajo 1052, nº 2 (1). Actuó como procurador por las mismas fechas en la toma de posesión de la villa y baronía de Corbera (Marsilla, 2021: 27).

de Cartagena y nuncio apostólico; es decir, representante o emisario del papa, que era suegro de la citada viuda. Bajo ese papado, la iglesia arciprestal de Santiago se elevó a arcedianato, con cabildo de dos beneficiados simples, diez beneficiados eclesiásticos perpetuos simples y un prior. Este último recayó en Sancho, que emprendió las obras del nuevo templo. El cartulario *Fundamentum Ecclesiae Sancti Iacobi* de Villena (Marsilla, 2021: 23-28), comenzado pocos años después, especifica cómo reedificó la iglesia casi desde los cimientos, empleando en ello más de 2.500 ducados de oro, la dotó de ornamentos e instituyó los diez beneficios. Las constituciones y ordenaciones de 1519 establecían para el sustento de sus titulares una mesa común de frutos, rentas y cosechas asignadas, con reparto proporcional entre ellos a partir de los primeros 10.500 maravedíes.

En el testamento de Sancho García de Medina, redactado el 30 de enero de 1522, se menciona que a su muerte debían cumplirse en la iglesia de Santiago: el retablo que compró en Murcia para la capilla mayor, bienes litúrgicos y libros que irían a la biblioteca que debía construirse, se revisaría la contabilidad de la obra que llevaba Diego Vellot, y se harían cuentas con “maestre Luis e con todos los oficiales e picapiqueros de la obra de la iglesia” (Marsilla, 2011: 199). ¿A quién se refiere con este maestro Luis y a qué oficio corresponde? Podría tratarse de Luis Mergelina, beneficiado vitalicio de la iglesia de Santiago, o de Luis Muñoz, prestigioso imaginero y retablista valenciano introductor del lenguaje a la romana y con vínculos con Damián Forment. Muñoz realizó varias obras en la catedral de Valencia, como las tallas del órgano y el retablo de madera de la capilla de San Jaime de la cofradía homónima (1513-1522), compaginándolo con otros encargos, como su participación en la capilla del palacio de la *Diputació del General*. Las Germanías interrumpieron su quehacer como maestro de talla en madera y yeso, y envió a su hijo a formarse con Forment a Aragón. En 1526 ambos maestros recibieron el encargo de realizar la fachada principal de la catedral de Valencia, obra nunca realizada, pero que constata su labor en obras de piedra (Arciniega, 2022). Falleció en 1531. En caso de que fuera posible su presencia en Villena, lo sería por pocos años.

La contribución del primer arcediano en la iglesia de Santiago de Villena es incuestionable. En ella descuellan las relaciones tipológicas con la arquitectura de la Corona de Aragón (Assas, 1878: 11; Serra, 2011) y el contacto con Gil Rodríguez de Junterón, protonotario apostólico, arcediano de Lorca y fabriquero mayor de la catedral de Murcia en 1511-1513 y 1519-1521 (Marsilla, 2021: 25-27). Por el contrario, entre la documentación del fundador de los beneficios no se cita de manera expresa el lugar donde debían residir estos, ni desde el que ejercer su labor didáctica. Esta contribución se debió a su sobrino, Pedro de Medina, quien también ocupó relevantes cargos.

## 2. EL EDIFICIO, SUS PROMOTORES Y ARTÍFICES

### 2.1. LAS CASAS “MUY PRINCIPALES” DE LOS BENEFICIADOS

Pedro de Medina, nombrado beneficiado vitalicio con oficio de bachiller en Decretos en 1513, ocupó también el cargo de tesorero del obispado de Cartagena y arcediano de la iglesia de Villena desde la muerte de su tío en 1522 hasta su propio fallecimiento en 1558. Cuando a finales del año 1575 llegó el cuestionario remitido por orden de Felipe II a los municipios, lo que se conoce como *Relaciones*, se reunieron en el castillo el escribano, dos alcaldes y dos jurados para su redacción<sup>3</sup>. En esta se destacó a Pedro de Medina, pues edificó un hospital extramuros al que dejó todos sus bienes, invirtió grandes sumas en acabar la iglesia de Santiago, destacando la sacristía de cantería y su dotación, y aumentó la renta de los diez beneficiados, “y les edifico casas muy principales para los tres de los dichos diez beneficiados que tienen el cargo de leer la gramatica e de enseñar a cantar e predicar” (Assas, 1878: 14; Soler, [1969] 1974: 41). La edificación de estas “casas muy principales” podría justificarse en las obras que todavía se llevaban a cabo en la iglesia, así como en la necesidad de arraigar a los beneficiados y su labor en Villena. Un deseo que, como veremos, fue inalcanzable y lastró todo el proyecto. Asimismo, a su persona se vincula en la iglesia de Santiago, por un lado, la lujosa reja de la

<sup>3</sup> Aunque en su momento se justificó sería para la obra *Crónica de las grandezas de España*. Archivo Municipal de Villena [en adelante AMV], actas capitulares (en adelante AC), acuerdo 18/XII/1575.

capilla mayor, pues portaba sus armas e inscripción con la fecha 1563, aunque desde el siglo XIX varios autores han publicado la fecha de 1553 (Assas, 1878: 14), tal vez condicionados porque la muerte del tesorero se produjo cinco años más tarde; por otro, los sepulcros familiares (Soler, [1981-1990] 2006); finalmente, la torre de campanas con estas (Soler, s.a.).

A Pedro de Medina le sucedió en el arcedianato su sobrino Juan Rodríguez Navarro, canónigo de la diócesis de Cartagena, que también contribuyó en poner en perfección dicha iglesia: el coro, en la capilla mayor las gradas y suelo de mármol y las rejas de los lados, y dotación de la sacristía. Dejó como heredero al citado hospital (Soler, 1969: 41). Según la *Relación* de 1575, Sancho García de Medina, Pedro de Medina y Juan Rodríguez Navarro pusieron sus armas en las obras que hicieron y recibieron sepultura en la iglesia de Santiago (Assas, 1878: 14; Soler, 1969: 51-52, 62). Por consiguiente, sus principales desvelos se produjeron en la iglesia para los tres, en el hospital para los dos últimos y en las casas destinadas a los tres beneficiados para el segundo.

Las casas de los tres beneficiados, sobre las propiedades ya adquiridas por Sancho de Medina, debieron realizarse por orden de Pedro Medina en el segundo cuarto del siglo XVI. La información emanada desde el Ayuntamiento destaca de manera temprana la idoneidad de las mismas para cumplir con las necesidades municipales. En 1564 se debatió sobre su compra. Las razones ahondaban en conceptos como el de tener un edificio acorde a la dignidad de la ciudad, con archivo seguro y con cárcel apropiada que contase con separación para personas principales: “por cuanto esta ciudad de Villena es muy principal, antigua, de mucha calidad, autoridad y cabeza de este marquesado, y la sala del Ayuntamiento que al presente tiene es muy corta, estrecha, muy antigua, destrozada y sin ninguna abrigo y secreto; y la cárcel que a ella está incorporada es muy flaca, estrecha y de poca guarda, y así mismo en el dicho ayuntamiento no hay aposento de archivo donde estén las escrituras y privilegios que esta ciudad tiene, que son muchos y de mucha importancia (...), y así mismo hay mucha falta de tener un aposento de cárcel apartada para los caballeros y gente principal que han de tener cárcel apartada de la demás gente, y porque habiendo tratado y platicado muchas veces en la forma y orden que se podría tener para engrandecer la sala del Ayuntamiento, engrandecer la dicha cárcel, hacer edificio nuevo y todo lo demás susodicho (...)”<sup>4</sup>.

Se pensó que saldría caro comprar las casas junto al ayuntamiento y labrarlo nuevo, y que no quedaría la obra con la perfección necesaria, mientras que “en esta ciudad está una casa muy grande y muy principal de muy lindos edificios, lindos y fuertes que labró el tesoro don Pedro de Medina”, que costó más de 9.000 ducados, y la iglesia de Santiago por el beneficio de la ciudad la podría vender por unos 4.000. Estimaban que en esta casa “muy grande, fuerte, de muy buenos edificios”, entraría la sala de ayuntamiento, el archivo, el aposento para el gobernador y alcalde mayor, la cárcel tanto para caballeros y gente principal como para plebeyos, y el pósito; es decir, un almacén de granos, especialmente trigo, para distribuirlos con control de precios para la elaboración de pan o como semilla durante la siembra en caso de carestía. Se trataba, por tanto, de una instalación de especial relevancia por ser el pan el más común y general sustento en la época. Además, consideraban que el precio que se pagaría al cabildo iría en provecho de la ciudad, pues se fundarían beneficios para sus naturales. Razones que instaron a que se buscaran vías de financiación y se consiguiera el permiso del rey. Apenas una década después de la muerte de Medina, las casas de los beneficiados, en las que invirtió una elevada cantidad, se consideraban óptimas para satisfacer gran parte de las necesidades municipales. Más tarde, la *Relación* (1575) menciona como únicos “edificios señalados” en la ciudad: “las casas que edificó don Pedro de Medina, thesorero que fue en la yglesia de Cartagena. Esta se tiene por edificio señalado” (Soler, 1969: 36).

La historiografía ha vinculado las labores escultóricas de las ventanas y sobre la portada a las obras de la catedral de Murcia en el primer tercio del siglo XVI. Así se hizo en la redacción del catálogo monumental y artístico de la provincia de Alicante (González [1907-1908] 2010, 185). Tormo precisó la vinculación a Jacobo Torni el florentino, también conocido como Jacobo Florentino, que trabajó con Miguel Ángel, estuvo activo en Granada y fue maestro ma-

<sup>4</sup> AMV, AC, acuerdo 19/XI/1564.



yor de la catedral de Murcia, dejando obra en la parte baja de su torre campanario, y murió en Villena en 1526. Un suceso que ha servido para vincularlo a las obras de la misma iglesia y a la casa de los beneficiados, especificando que eran suyas las dos ventanas decoradas (Tormo, 1923: 256). Al mismo artista atribuía en la iglesia de Santiago la pila bautismal con relieves e indicaba que se le imputaban dos retablos, pero que uno él lo databa hacia 1540 o antes y lo atribuía a Jerónimo Quijano (-1563), mientras que el otro lo consideraba de la segunda mitad del siglo.



Figura 2. Remate de la antigua portada y ventana

La participación del maestro florentino se ha mantenido, incluso apuntando la posibilidad de que estuviera a cargo de las trazas y la ejecución recayese, “dado lo abultado y movido de la talla y el tratamiento menos imaginativo de los elementos arquitectónicos” (Benito y Bérchez, 1983: 889), en su círculo artístico, caso de Jerónimo Quijano, sucesor del anterior en la maestría mayor de la catedral de Murcia. En esta línea, se ha demostrado que Medina y Quijano poseían casas contiguas en Murcia, por lo que la relación tuvo que ser estrecha, lo que facilitaría su contribución a la obra (Soler, [1981-1990] 2006; Soler, [1987] 2006: 261).

Las casas de los tres beneficiados que facilitarían su arraigo en la ciudad y el desempeño de su actividad quedaron en la misma centuria sin la función para la que fueron creadas. La *Relación* expresaba la modestia en la que había derivado la dotación de los diez beneficiados vitalicios: “valen a treinta mill maravedis por año si siguen la residencia del coro, porque no valen mas de lo que ganan por residencia e distribución”, mientras que los beneficiados simples que administran los santos sacramentos reportaban cuarenta mil maravedíes cada uno (Soler, 1969: 64). Durante siglos la ciudad denunció ante el cabildo de la iglesia de Santiago el incumplimiento de la obligación de enseñar Gramática que tenía uno de los beneficiados.

## 2.2. LOS INTENTOS DE COMPRA DE LAS CASAS GRANDES “DEL TESORERO”

El devenir de la casa consistorial en sus diferentes emplazamientos ya fue esbozado (Soler, 1960, [1976] 2002, 1987). En los siglos XIV y XV no hubo sede estable. En el XVI se habla de cámara de ayuntamiento o sala del común ayuntamiento, que sitúa como hipótesis en casa de “Entre-fuentes”, donde hubo un friso con armas esculpidas de los Reyes Católicos y estuvo el pósito. El consejo municipal expuso ante Felipe II que las casas que utilizaban para ayuntamiento, cárcel y pósito de pan estaban prácticamente en ruinas, y pidieron permiso para adquirir otras para que tuvieran estos fines: las “muy principales” que dejó Pedro Medina, tesorero de la diócesis de Cartagena, a la iglesia de Santiago. El 10 de marzo de 1567 el rey concedió el permiso para la compra de las citadas casas, “que heran muy principales y quales conbenían para casa de ayuntamiento, cárcel y depósito de pan”, con la financiación de la venta de las antiguas y con arrendamientos de los herbajes en dehesas concejiles (Soler, 1969: 554-556).

Como se ha visto, en sesión de noviembre de 1564 decidieron la compra. En enero del siguiente año, el escribano Francisco Martínez de Olivencia viajó a Madrid para tratar,

entre otros asuntos, sobre la preceptiva provisión real<sup>5</sup>. En 1567 se ayuntaban en el almudín por estar presos los alcaldes de la ciudad en la sala del ayuntamiento (López, 2017: 109). En diciembre el concejo volvió a tratar sobre la compra de las casas grandes que dejó don Pedro de Medina para que en ellas se leyesen Gramática, Lógica y Arte de Capilla, y las habitasen los maestros de dichas facultades. Les pareció que se podía asignar un precio de 37.000 reales castellanos de a 34 maravedíes cada real, y el rey concedió licencia para arrendar dehesas de la ciudad y para la venta del ayuntamiento y cárcel antiguos. El cabildo de la iglesia de Santiago debía conseguir el permiso para la venta, mientras que el cabildo civil buscaría la financiación aprobada por el rey. Darían cantidades en depósito y el total se convertiría en renta para cuatro o seis capellanías de la iglesia de Santiago<sup>6</sup>. En septiembre de 1568 se amojonaron las dehesas que debían servir para la compra: partida de Campo, Hoyas de Pon y del Concejo. Por los hitos que realizó el cantero Gaspar García, y colocó según disposición de Juan Cerdán y los regidores, se pagaron 2.272 maravedíes. El herbaje de las dehesas se puso en arrendamiento en septiembre del siguiente año<sup>7</sup>.

Entre todas estas acciones, en septiembre de 1568, se eligió al regidor Alonso Pardinás para que entendiese en el reparo de las casas del Tesorero. No parece que la compra se hiciera efectiva, probablemente porque fallaron las vías de financiación. En octubre de 1575 se volvió a tratar sobre la compra, acordando que se mantuviera lo pactado y que se instara al cabildo eclesiástico a que consiguiera la dispensa de la venta lo antes posible<sup>8</sup>. Lo cierto es que la *Relación* las cita como “casas muy principales”, pero no indica que fueran el Ayuntamiento. La iglesia de Santiago no tenía dispensa para la venta, y la ciudad carecía de vías de financiación para adelantar grandes sumas. No se podían vender el ayuntamiento ni la cárcel, ya que aún no podían ser trasladados al nuevo edificio, y poco se podía esperar de unas obras consideradas en ruinas. Además, los ingresos por el arrendamiento de las dehesas se destinaron a cubrir gastos urgentes, como la reparación de las murallas y la contribución a la campaña contra la rebelión de las Alpujarras. La situación se complicó aún más por la expropiación de las salinas de la ciudad por parte del rey. Finalmente, la decisión de adquirir las casas no fue unánime entre los regidores, como lo demuestra la convocatoria obligatoria a la reunión de junio de 1576 para tratar este asunto<sup>9</sup>.

Después de numerosas reuniones, el 19 de junio de 1576, cabildos eclesiástico y seglar trataron sobre la compraventa de “las casas grandes”. Se estableció un precio de un millón y medio de maravedíes<sup>10</sup>; unos 41.000 reales, lo que suponía menos de la mitad de lo que se reconocía pagó el tesorero por la obra. El abono se realizaría por anualidades, como autorizaba el rey, a través de lo que supusiera el arrendamiento de los pastos de dehesas y, durante unos años, 10.000 maravedíes anuales de propios. Los últimos cien mil quedaban al arbitrio del consejo darlos o no.

Las casas colindaban con las de Juan Valera, con las de la viuda de Vergara y con las que habitaba el aceitero Pedro Crespo, así como con calles públicas. Entre los ocho beneficiados de Santiago presentes en el acto aparecen algunos de estos apellidos: bachiller Diego de Valera, comisario de la Inquisición y teniente de arcediano, y Juan Vergara. Además, es abrumadora la presencia de los Rodríguez Navarro: dos beneficiados, Bartolomé y Alonso, uno de los dos alcaldes ordinarios, Francisco, y un regidor, Bartolomé.

El 21 de junio de 1576 el concejo de la ciudad aprobó la citada compra, con límites en las casas de Pedro Crespo y Hernando Díaz, el hospital viejo y dos calles, la plaza de Santiago en el frente y la calle San Antón en las espaldas. Ante la venta en pública almoneda por 1.500.000 de maravedís, se ordenó a Bartolomé Calvache, mayordomo de la ciudad, que hiciera postura sobre ellas, pues consideraban, como años atrás se expuso, que eran muy principales para casas de ayuntamiento, depósito del pan público y cárcel. Además, recordaban la licencia

5 AMV, AC, 3/I/1565.

6 AMV, AC, acuerdos 11 y 28/XII/1567.

7 AMV, AC, acuerdos 12 y 14/IX/1568, 25/IX y 13/X/1569.

8 AMV, AC, acuerdos 12/IX/1568 y 28/X/1575.

9 AMV, AC, 12/VI/1576.

10 AMV, 725/8. Citadas (Soler, 1960) y transcritas (Soler, 1969: 560-566).

real para obtener los recursos del arrendamiento de los pastos de algunas dehesas. El acto se formalizó, puesto que en noviembre se autorizó el pago al procurador y letrado que intervinieron en la compraventa<sup>11</sup>. En fechas posteriores se indicó que la compra al cabildo y los diez beneficiados simples de la iglesia de Santiago en Villena se formalizó por 41.176,5 reales ante el escribano Francisco Tárrega<sup>12</sup>.

Varias cláusulas del acuerdo establecían de manera taxativa que el dominio real de las casas grandes sólo se haría efectivo cuando la ciudad hubiera abonado la mayor parte de la cantidad. Incluso, si por fuerza mayor no se completase el pago, la partes verían restituidas la propiedad y las aportaciones dinerarias. Hasta que la ciudad desembolsara la mayor parte del pago sólo tendría derecho a utilizar como sala para sus juntas la que se hallaba al entrar por la puerta mayor a mano izquierda, mientras que los maestros beneficiados que tenían casa en dicho inmueble mantendrían el dominio útil. Era el caso de Francisco Martínez y Ambrosio Cotes<sup>13</sup>. También figura como maestro Juan Segura. Para cumplir la voluntad del fundador de la casa de los beneficiados, el cabildo se comprometía a convertir en renta los ingresos y con ella crear cuatro capellanías que permitiera casa digna a los tres beneficiados que debían enseñar las materias citadas.

Pronto se alzaron voces en contra de la compra. En mayo de 1577 se entregaron 100 reales a cuenta de las casas del Tesorero, que recordemos exigían un pago de más de 41.000 reales, pero en el mes de octubre se proponía pedir una provisión real para que las rentas sirvieran para arreglar el pósito y reparar la cárcel<sup>14</sup>; es decir, volver a la propuesta de arreglar los viejos inmuebles ante la imposibilidad de tener acceso a los nuevos. Era un callejón sin salida. No podían ocupar el inmueble nuevo, pues no lo podrían pagar en muchos años, y los inmuebles antiguos presentaban deterioros que exigían inversiones de mantenimiento urgente: en enero de 1578 se propuso revertir la compra y volver a la decisión de arreglar los viejos edificios. El día 23 se trató de nuevo sobre las casas, que mantenían los límites expuestos, excepto el hospital antiguo, que ahora ocupaba las casas de Juan Galiziano menor. Exponían que, aunque llevaban mucho gastado en ellas, los pagos iban muy retrasados y hasta que no se abonase la mayor parte de su coste no podrían hacer uso de las mismas. Irrumpió entonces el interés manifestado por Juan Pérez-Coloma y Pérez Calvillo, señor de Elda, Petrel y Salinas, que había recibido pocos meses antes el título de conde de Elda. Esta dignidad para su casa de sangre le impulsaba a encontrar casa de cimiento en consonancia. Desde el concejo se propuso hacer un contrato privado con el conde para que restituyera a la ciudad todo lo que llevaba pagado a los beneficiados; y después, pedir al rey provisión para que con el arrendamiento de las dehesas se reparase el ayuntamiento viejo, se comprasen casas y alargase la plaza, y se reparasen las carnicerías<sup>15</sup>.

La propuesta fracasó. En 1578 se entregaban 100 reales de las rentas de las dehesas a cuenta de las casas del Tesorero<sup>16</sup>, pero dejaron de hacerlo en años sucesivos. Entre finales de 1582 y mediados de 1583 volvieron a tratar el asunto donde justificaban que se hubiera desviado el dinero comprometido para la compra en responder a las exigencias de servicio reclamadas por Su Majestad, en costear pleitos y porque se redujeron los propios (el rey tomó las salinas del Angostillo). Ante la demora, el concejo acordó dar a los beneficiados la mitad de los 30.000 maravedís que la villa de Elda respondía anualmente a Villena por el agua de la fuente del Chopo, tal y como estaba capitulado desde 1535, hasta que la cuenta estuviera conforme. También que se hicieran cuentas de lo gastado y que las rentas de la dehesa sólo se emplearan para realizar pagos por las casas del Tesorero; finalmente, que para más seguridad hipotecaran en favor de cabildo y beneficiados las casas del ayuntamiento viejas, la cárcel pública y casas anejas<sup>17</sup>.

11 AMV, AC, acuerdos 21/VI y 6/XI/1576.

12 AMV, AC, acuerdo 7/VI/1583.

13 Este último era maestro de capilla y llegó a ser importante compositor del siglo XVI: después estuvo en Granada, en la catedral de Valencia desde 1594 hasta 1600, y finalmente en la catedral de Sevilla hasta su muerte en 1603.

14 AMV, AC, acuerdos 16/V y 14/X/1577.

15 AMV, AC, acuerdo 23/I/1578.

16 AMV, AC, acuerdo 27/II/1578.

17 AMV, AC, acuerdos 3/XII/1582 y 7/VI/1583.

Los representantes municipales, como establecía el acuerdo de 1576, podían juntarse en las casas grandes y, tras el nuevo compromiso y garantías de 1583, empezaron a utilizar algunas estancias como complemento al pósito que estaba junto al ayuntamiento antiguo. En 1584 se gastaron 45 reales en aderezar algunas estancias para acoger el pósito del pan. En 1585 el cerrajero Juan Esteban y el carpintero Pedro Cerdán recibieron 22,5 reales por dos cerraduras con sus llaves y por asentarlas en las puertas de las casas mayores donde se depositaba el trigo por no haber en las casas del pósito que se hallaban junto a la fuente<sup>18</sup>. En años posteriores hay constancia de este uso, por el que la ciudad pagaba alquiler, como pósito auxiliar para acoger el trigo de los deudores<sup>19</sup>.

El registro de escrituras realizado por mandato del ayuntamiento en 1593 especifica la existencia entonces del legajo 9, expediente 6, con la siguiente documentación: “Dos quaderos de escrituras y diligencias fechas por el ayuntamiento desta çiudad y cabelas de la yglesia de señor Santiago sobre la compra de las casas que dexo edificadas mayores en esta ciudad por don Pedro de Medina, tesorero de la yglesia de Cartagena”<sup>20</sup>. Se ha hallado sólo el citado documento de compraventa de cinco folios, quizá porque el resto de los documentos se enviaron al consejo del rey con motivo de consultas posteriores.

En síntesis, en 1564, poco después de la muerte de Pedro Medina en 1558, ya se contemplaba que las casas mayores que edificó con coste de más de 9.000 ducados para el ejercicio y residencia de tres de los beneficiados de la iglesia de Santiago pasaran a la ciudad y en ellas se agruparan múltiples funciones: salón de reuniones, archivo, cárceles, pósito, etc. El acto de compraventa se hizo efectivo en 1576 por la mitad de lo que se reconocía invirtió el tesorero en su construcción. Los primeros pagos permitieron que las reuniones del concejo se realizaran en el edificio, pero las dificultades económicas impidieron una toma de posesión completa y se contempló revertir la compra. El nuevo compromiso de pago por parte del consistorio en 1583 favoreció que en las mismas casas tuvieran permiso para disponer de algunas estancias como pósito secundario, pagando el correspondiente alquiler. Así se produjo durante los últimos años del siglo: por un lado, se sucedieron reparaciones en los inmuebles antiguos, como los 12.844 maravedís al albañil Gregorio Micó por retejar y otras obras en las casas del pan público en 1584<sup>21</sup>, los 72 reales al albañil Jusepe Castellano por arreglos en las casas del pósito en 1585<sup>22</sup>, y la renovación de tejas sobre la sala del ayuntamiento y de la soga para la pesa del reloj en 1590; por otro, se reclamaron soluciones más permanentes que no permitían todavía las casas del Tesorero; por ejemplo, a finales de 1594 se denunciaba que la prisión de la cárcel era ruin, estrecha y de mal olor, por lo que suplicaban que el juez dictase otra<sup>23</sup>.

En esta precariedad municipal, sin la posesión efectiva del inmueble y con intentos de revertir la compra, resultaba inviable que el concejo realizara obras de envergadura. Desde luego, las actas capitulares no lo reflejan. Sí ofrecen la participación en otras de los veedores y examinadores de las obras públicas: en 1564 y 1565 Juan Catalán, vecino de Villena, y Gregorio Miró, maestros de obras de algeza, en la década de los ochenta los citados Miró y Martín Martínez, y Jusepe Castellano, quien seguía activo en la última década del siglo, cuando también se documenta a Juan Miró.

Los intereses en torno a las casas del Tesorero provocaron vaivenes en la política de su compra y financiación, además de riñas en el cabildo secular en las que se vio obligada a intervenir la justicia. Diferencias que también se pueden apuntar para el cabildo eclesiástico de

18 AMV, AC, acuerdos 23/VI/1584 y 22/VIII/1585.

19 Por ejemplo, en 1590 se pagaron 31 reales a García Gasque, beneficiado de Santiago por el camaraje y alquiler de trigo que estuvo en las casas del Tesorero durante el citado año. AMV, AC, acuerdos 23/X/1586, 7 y 28/VII/1588 y 25/IX/1590.

20 AMV, 3/35. Transcrito (Soler, 1986: 392-405).

21 AMV, AC, acuerdo 23/VI/1584.

22 AMV, AC, acuerdo 16/VIII/1585. Jusepe Castellano, albañil y maestro de cantería, también cobró ese mismo año 12 reales por el portal que puso en el peso público.

23 AMV, AC, acuerdos 22/XII/1590 y 3/XI/1594.



la iglesia de Santiago, hasta el punto de producirse un asesinato, instigado, según testigos<sup>24</sup>, por familiares del tesorero Pedro Medina: el beneficiado Francisco Rodríguez Navarro y su hermano el bachiller - licenciado Alonso, canónigo de Cartagena y consultor de la Inquisición de Murcia y ordinario del obispo de Orihuela. Según testimonios, los hermanos habían hecho matar al doctor Melchor de Balibrera (también se menciona Limiñana, Liminiana o Lemiñena), natural de Orihuela, clérigo predicador y hombre de mucha virtud, por la “pretensión de una casa que dexó en la dicha ciudad de Villena el tesorero Medina para quatro beneficiados de la parrochial del señor Santiago de la dicha cibdad”, siendo el finado uno de ellos, con beneficio de predicador. Los testimonios apuntaban a que hubo un pleito y se acordó con los deudos del fallecido una compensación de 2.000 ducados.

Durante las primeras décadas del siglo XVII la situación no varió: la ciudad pagaba por el alquiler de las estancias de las casas del Tesorero que usaban para almacenar el excedente de trigo que no cabía en el pósito situado junto al ayuntamiento antiguo, la fuente y la plaza pública<sup>25</sup>. Tampoco varió la recurrente vacilación política. Así, en 1616 se pidió al corregidor que hiciese diligencias para que la ciudad pudiera gastar 2.000 ducados en ampliar las casas del pósito y, de este modo, no tener parte del trigo en los aposentos alquilados<sup>26</sup>. Finalmente, tras los intentos frustrados de convertir las casas del Tesorero en sede municipal, en la tercera década del siglo XVII la ciudad las compró de manera efectiva.

### 2.3. LA ADQUISICIÓN DE LAS CASAS DEL TESORERO PARA EL PÓSITO, 1627

La *Relación* de 1575 apuntaba: “Y de las cosas que sienpre tiene mas falta es de trigo, y los vezinos se proveen del de Castilla” (Soler, 1969: 31). En 1560 se mencionan gastos para su construcción (Domene, 2014: 343 y 2023: 334), y, al menos, se alude a él en 1583 y entre 1589 y 1592 en distintas provisiones y una cédula de Felipe II (Soler, 1986). Como el edificio tenía problemas de humedades, por estar sobre las fuentes de la ciudad, y se había quedado pequeño, comenzaron a alquilar las llamadas casas del Tesorero. Según Ríos, en 1610 se renegoció el precio de adquisición del inmueble, fijándolo en 30.000 reales; un año más tarde se estipuló un alquiler de 100 reales anuales por el uso de las salas por parte del Ayuntamiento, cantidad que el cabildo de Santiago utilizaba para las reparaciones del edificio; el 17 de diciembre de 1625 (1616, en opinión de Domene) se firmó una nueva escritura y el 8 de julio de 1627 ya se dedica exclusivamente a las funciones municipales, cuando en la portada se substituyó el escudo de Pedro Medina por el de las armas reales, que posteriormente se reemplazaron por las de la ciudad que se ven (Ríos, 1997: 41-42; Domene, 2023: 320). Este último hecho es contrastable. Sobre el resto de aportaciones, creemos que hay que trasladar estos hitos de la segunda década del siglo a la tercera.

En noviembre de 1620 el Ayuntamiento nombró a Diego de Valera de Torienço y Hernando de Medina, regidores, comisionados para tratar la compra de las casas, que, según se exponía, eran grandes, idóneas para dicho efecto y para otras cosas, de piedra picada y mampostería y “valer por aprecio” más de 10.000 ducados<sup>27</sup>. El valor estimado era de 30.000 reales más 3.000 para acondicionarlas; es decir, en total, 33.000 ducados. Los comisionados debían conseguir del rey la licencia para sacar esta cantidad del pósito para la compra y acondicionamiento de las citadas casas. El escribano Francisco Tárrega reunió la documentación para presentarla en la Corte. En enero de 1621 se dice que se dirigen a ella, en marzo están de vuelta para cumplir las diligencias que por real provisión pide el rey y que el citado escribano ha reunido informaciones, acuerdos, autos y diligencias para que se produzca dicha venta. En julio de 1623 se acudió de nuevo al escribano, pues se habían perdido las diligencias hechas.

24 Archivo Histórico Nacional [en adelante AHN], Inquisición, 1370, exp. 17. Realizado entre 1587 y 1590, consta de 259 folios y otros insertos sin foliar. Informe realizado por la pretensión de Alonso Rodríguez, natural de Villena, de ser juez de los bienes confiscados por la Inquisición en Murcia.

25 AMV, AC, acuerdos 21/X/1611, 26/V/1614, 12/VII/1615, 3 y 12/II/1616, 28/I y 19/IX/1619, 4/V/1622, 19/IX/1623.

26 AMV, AC, acuerdo 3/II/1616.

27 AMV, AC, acuerdo 10/XI/1620. López, 2017: 37-38.

Desde luego llegaron a la Corte, pues hemos hallado la referencia al legajo donde estaba<sup>28</sup>; el expediente, como sucedía con cierta frecuencia, se trasladaría.

En agosto de 1624 volvió a tratarse este asunto, entre otros, por Diego de Oca, corregidor, Juan Martínez Erquiaga y Medina y Hernando González, alcaldes ordinarios. Se recordó la necesidad de tener la autorización del rey para que se pagasen con los 3.000 ducados del pósito (López, 2017: 38). De nuevo se pidió la documentación reunida por el escribano Tárrega y se nombró comisarios a Hernando de Medina, regidor, y Alonso Miño. En noviembre se dio poder al licenciado Sebastián de Mergelina, beneficiado de la iglesia de Santiago, para que pudiese asistir ante el Consejo de S.M. para exponer las diligencias realizadas para la compraventa. En diciembre de 1625 llegó la facultad del rey para hacer frente a los 33.000 reales necesarios con una parte del dinero del pósito y la mayor parte con deudas. Acordaron que 7.000 reales se dieran del pósito en dinero y lo demás en deudas. Finalmente, se abonaron 30.000 y los restantes los recibió Mergelina por los gastos de las diligencias que hizo con Gregorio López Madera del citado consejo para la compraventa<sup>29</sup>.

De nuevo, afloraron discrepancias que en intentos anteriores condujeron al fracaso del proyecto. En las reuniones de 1626 muchos representantes estaban ausentes o se declararon enfermos, y se produjo una fuerte riña entre Diego de Valera y Alonso Miño hasta el punto de ser detenidos por la justicia. El principal motivo de tensión era determinar la forma de pago, pues este se derivaba a los deudores del pósito, entre quienes se hallaban los propios beneficiados y otros particulares. La situación exigió consultas legales en Albacete. En diciembre aprobaron que se ejecutara el parecer de la mayor parte: “se esmerque el dinero que el pósito tiene en trigo”. Se aprovechaba la especulación, pues el precio subía por ser año de carestía. Además, el rey reclamaba el donativo de 2.000 ducados que la ciudad se comprometió a entregarle con lo que debían los deudores al pósito<sup>30</sup>.

Con facultad real y licencia del obispo, en julio de 1627 ya consta que, por fin, la ciudad había comprado las casas del Tesorero para el pósito y se acordó picar y allanar las armas que estaban en las citadas casas, así como poner una “tarjeta de piedra” dando razón de la compra, su uso y el corregidor<sup>31</sup>. La inscripción se conserva en la fachada de la casa consistorial, a la izquierda de la portada.

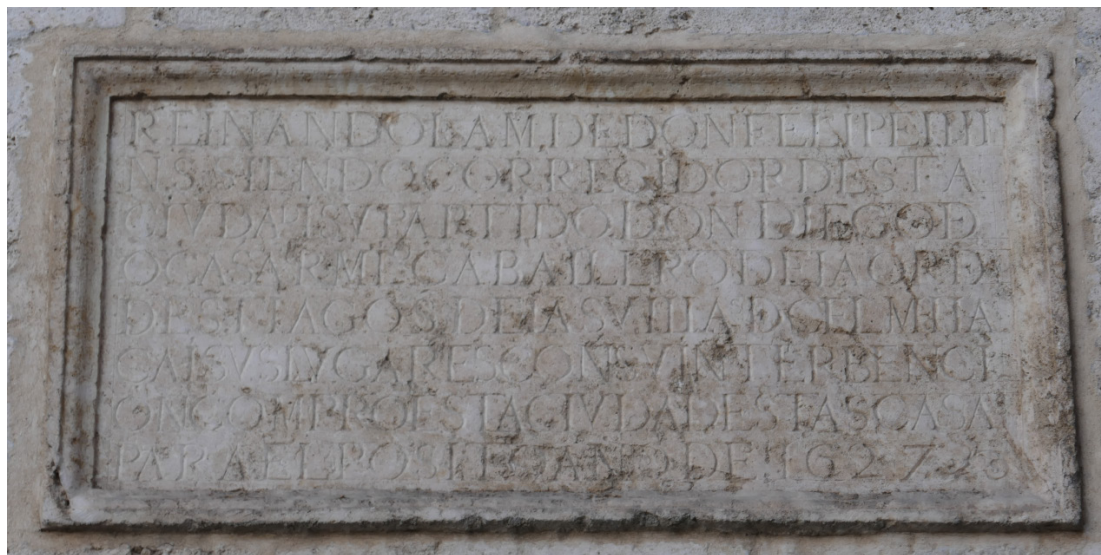


Figura 3. Inscripción de la fachada, 1627

28 AHN, Consejos, Consejo de Castilla, Escribanía de Pinilla, Libro 3.207, f. 133. Se cita que el legajo 27.918, exp. 55, trata sobre la compra de casas para el pósito de Villena. Pero no se ha encontrado en este legajo ni en los contiguos.

29 AMV, AC, acuerdos 7/VIII y 29/XI/1624, 12 y 14/XII/1625 y 13/III/1631.

30 AMV, AC, acuerdos 24/VIII y 17 y 21/IX y 13/XII/1626.

31 AMV, AC, acuerdo 8/VII/1627.

Grabada en castellano con mayúsculas y algunas abreviaturas que desarrollamos, dice:

REINANDO LA M.[AJESTAD] DE DON FELIPE IIII  
N.[UESTRO] S.[EÑOR] SIENDO CORREGIDOR DESTA  
CIUDAD I SU PARTIDO DON DIEGO D[E]  
OCA SARMI[ENTO] CABALLERO DE LA ORD[EN]  
DE S.[AN]TIAGO S.[EÑOR] DE LAS VILLAS D[E] CELM I IA  
CA I SUS LUGARES CON SU INTERBENCI  
ON COMPRO ESTA CIUDAD ESTAS CASAS  
PARA EL POSITO. AÑO DE 1627

En ella se refiere a D. Diego de Oca Sarmiento y Zúñiga, señor de Celme y Laza, junto a Orense (Galicia), que en 1622 fue admitido como caballero de la orden de Santiago<sup>32</sup> y en el mes de diciembre fue nombrado corregidor de Chinchilla y Villena, cargo que desempeñó hasta 1628. Varios aspectos hacen excepcional su caso: que fuera señor de vasallos y que estuviera dos trienios consecutivos, lo que se justificó en su buen hacer (Molina, 2005: 57 y 77; Córcoles, 2008: 44; Córcoles, 2017). Como hemos visto, se reunió para tratar este asunto y con la autorización real para la compraventa visitó la ciudad y se estableció en las casas del Tesorero. En concreto, la inscripción indica que su mediación permitió que la ciudad las comprase para instalar el pósito.

La iglesia de Santiago decidió invertir el dinero de la venta en gestiones para elevar la arciprestal en colegial, que, decían, fue la intención del fundador al comprar estas casas, y que con lo que sobrase se hiciesen cuatro capellanías para dicha iglesia. A finales de 1627 el obispo de Cartagena manifestó su conformidad siempre que se hiciera sin pleitos y, por el contrario, siguiendo la forma que se hizo en la de San Patricio de Lorca. En 1633 Sebastián Mergelina, beneficiado de la iglesia de Santiago y comisario de la Santa Cruzada, trató el asunto en Madrid con el nuncio del papa. En 1635 el cabildo de la iglesia de Santiago reconocía los escasos avances en su aspiración y pedía la ayuda de la ciudad. Un año más tarde, los beneficiados de púlpito, gramática y música pidieron que de los 3.000 ducados que la ciudad pagó por las casas del Tesorero, se les diesen los réditos y no se hiciesen las capellanías<sup>33</sup>. La ciudad manifestó su conformidad al obispo.

Con la toma efectiva de las casas del Tesorero se sucedieron las obras de transformación y mantenimiento. Resulta significativo que la excavación del pozo cegado en la parte norte del edificio sacara a la luz monedas comprendidas entre los reinados de Carlos I, época de la construcción de las casas, a Felipe IV, quien reinaba cuando el municipio incorporó las casas para hacer el pósito. En cuanto a las reformas, las más habituales fueron el repaso de tejados y puertas, como en 1634 y 1636<sup>34</sup>. Cabe suponer la participación en este tipo de tareas de los alarifes al servicio de la institución municipal entre 1620 y 1650: principalmente Lorenzo Ochoa, pero también Lázaro Carrillo, Juan Martínez el viejo, Mateo y Marcos Díaz. Aunque, no consta la decisión de realizar la portada, el patio o la escalera, creemos que responden a este momento. Las líneas de la portada del edificio y las del patio son de un clasicismo que se encuadra en el siglo XVII. En el caso de la primera, tradicionalmente se ha señalado su realización en fechas posteriores al intento de compra en 1576, pero que se hizo efectiva en 1627, momento en que se realizó el cambio de escudo en la fachada. Además, la portada presenta elementos decorativos propios del segundo tercio del siglo en los recuadros mixtilíneos de las cajas de las retropilastras de los extremos.

Si la tercera década del siglo XVII parece establecer un límite en el inicio de las obras, la quinta lo fijaría para su finalización. Esta última fue de extrema dificultad, pues la Ciudad entró en suspensión de pagos y, por ello, pidió en 1646 que no les visitara el corregidor durante el trienio por la esterilidad de los tiempos<sup>35</sup>. La escasez provocada por la langosta y la piedra, los problemas derivados de la peste, las exigencias militares, etc. ahondaron el problema en años sucesivos.

32 AHN, Órdenes Militares, Caballeros de Santiago, exp. 5825.

33 AMV, AC, acuerdos 14 y 28/XII/1627, 28/III/1633, 14/XII/1635 y 8/V/1636.

34 AMV, AC, acuerdos 16/XI/1634 y 10/VIII/1636.

35 AMV, AC, acuerdos 26/X y 1/XI/1646.



### 2.3.1. LA FACHADA

Se adapta al espacio urbano, por lo que genera unos muros que no son paralelos a los principales del interior. Esto supone que el acceso a través de la portada se realiza por zaguán irregular que da acceso al patio. La portada presenta dos épocas claramente diferenciadas: la parte superior con decoración propia de la primera mitad del siglo XVI; la portada con jambaje y entablamento de hacia 1630, tal vez reconstruida hacia 1720 y con restauraciones en el siglo XX.



Figura 4. Portada



Sobre el antiguo frontón que se mantiene sobre la portada, se disponen dos tritones tenantes que presentan variaciones en cada uno de los lados. Ambos llevan largos cabellos, barbas y torso desnudo de acusada musculatura, cintura con plumas uno y escamas otro, continúan con forma vegetal que acaba en cabeza de león que sostiene alto pebetero, en el extremo amorcillo sosteniendo jarrón; los elementos se unen con cintas, guirnaldas o sargas de frutos. Esta parte del remate de la portada y las ventanas del piso principal se han vinculado a las obras de Jacobo Florentino y Jerónimo Quijano en la torre de la catedral de Murcia, y con las ventanas de la vecina iglesia de Santiago (Benito y Bérchez, 1982: 35-39, y 1983: 890) o el palacio de los marqueses de Algorfa en Albaterra (Bérchez y Jarque, 1994: 80-81).

La parte inferior de la portada está formada por arco arquitrabado de acceso, flanqueado por orden dórico serliano (altos pedestales, columna y entablamento con triglifos). Las columnas estriadas de orden dórico quedan flanqueadas en sus extremos, con ligero retranqueo, por altos pedestales y cajas de pilastras con rehundidos; y remadas por entablamento clásico de metopas y triglifos y frontón triangular. La composición se ha vinculado al tratado de Sebastiano Serlio, *Libro Quarto de Architectura* (Toledo: Juan de Ayala, 1552, f. XXX; Benito y Bérchez, 1982: 38-39; y 1983: 890). Estos, estimaron que por sus clásicas y desornamentadas formas debió realizarse justo después de la compra en 1576. La referencia serliana nos parece indudable e incluso ampliable, pues introduce el óculo central del tímpano que en el mismo tratado presenta en el f. XXVI al tratar las puertas dóricas de autoridad, así como la molduración del jambaje como las que presenta en los f. XVIII y LIII, correspondiendo esta al Panteón de Roma. A partir de estos referentes se introducen cambios. Por un lado, de proporciones y composición para adaptar el remate de la portada preexistente. Respecto a lo primero presenta una reducción en el tamaño de las columnas y algo del entablamento, esto último reforzado por la presencia de un doble frontón. Respecto a los cambios de composición, las calles de flaqueo de los extremos se integran en un sistema de orden: en profundidad, se dotan de pedestales en la parte inferior, y de frontón y arquitrabe con triglifos y metopas en la superior. El arquitrabe, de reducidas dimensiones y sin fajas, adquiere una presencia muy destacada en los extremos, al ocupar la parte que habitualmente se reserva a los capiteles. El sistema de órdenes retranqueado presenta a cada lado: pedestal, caja de pilastra, entablamento y frontón, con la singularidad decorativa de las citadas cajas y la ausencia de capiteles. Por otro lado, en la portada se introducen recuadros rehundidos en el sofito de entrada, en las metopas y en los cuadrados de las calles laterales. Este motivo también está muy presente en el patio.

Frente a la cronología de la portada admitida hasta la fecha, creemos debe retrasarse a poco después de 1627. En este momento, el escudo de Pedro Medina que sostenían los tenantes, se substituyó; hoy es visible el de la ciudad. Si, como consideramos, también se adscribiera hacia esta época el diseño de la parte clasicista de la portada, surge como hipótesis el nombre de Antonio Torreblanca, ensamblador natural y vecino de Villena, donde en 1616 inició la recopilación sobre Geometría y Perspectiva práctica para uso de arquitectos y pintores, y, según el colofón, allí la acabó en diciembre de 1619<sup>36</sup>. No obstante, la ejecución de la portada dista del cuidado que propugnaba el ensamblador en los detalles; al distribuir los artesones del intradós del arco cuida que su número sea impar y coincidentes con cada dovela<sup>37</sup>.

En 1720, tras los daños infringidos al edificio por un pavoroso incendio, se solicitó que se hiciera la portada de piedra de la puerta por donde se entra a los corredores de dicho patio, así como la esquina que mira a la calle mayor<sup>38</sup>. No queda claro si se trata de la portada principal o el arco del zaguán. Además, a diferencia de lo que como veremos sucede en este tiempo con el sistema de órdenes del patio por el maestro cantero Antonio Estrada, no se ofrece información sobre la posible referencia que pudieran ejercer las obras precedentes.

36 Real Academia de Bellas Artes de San Fernando [en adelante RABASF], legajo li -3-364: *Los dos libros de Geometría y de Perspectiva práctica...*, por Antonio de Torreblanca ensamblador vecino de la ciudad de Villena. Año 1616. Hay edición facsímil (Galindo, 2012) y estudios (Navarro, 1989; González, 2006; Navarro, 2018).

37 RABASF, legajo li -3-364, Libro 2, ff. 31v-32v.

38 AMV, AC, acuerdo 20/XI/1720.

## 2.4. LOS NUEVOS USOS

La compra de las casas del Tesorero supuso una inflexión en los usos de los inmuebles municipales. Se intentó vender el antiguo pósito, que siempre presentó problemas de humedades por su cercanía a la fuente de la villa de la plaza, así como los corrales de la cárcel, pero ante la falta de compradores estuvo algunos años cerrado y después sirvió durante mucho tiempo como escuela pública. Incluso, los beneficiados de la iglesia de Santiago lo pidieron para la Escuela Superior de Gramática<sup>39</sup>. Cabe destacar que más tarde la ciudad denunció a menudo que no cumplían correctamente con la obligación instituida por el tesorero<sup>40</sup>.

Por su parte, el uso principal que adquirieron las casas del Tesorero fue el de pósito; pasó de ocupar diversas estancias como pósito auxiliar a ser el principal. La inscripción de la fachada de 1627 lo apuntaba y pronto las labores de mantenimiento se dirigieron a esta función; por ejemplo, en 1630 se pusieron puertas en los corredores (galerías del patio) donde se ubicaban las paneras con el fin de evitar la inseguridad y los inconvenientes que causaba que se entrase a jugar a pelota, pues se manoseaban las paredes, y en 1636 actuó sobre goteras y puertas caídas<sup>41</sup>.

Otra utilidad que se dio a las casas fue la de aposento digno de autoridades, principalmente el corregidor, pero también nobles de paso. Así como palco para las procesiones y festividades de marzo y septiembre. En el proceso de compra, cuando a mediados de noviembre de 1625 el corregidor, que a la postre facilitó la compraventa, avisó de su inminente llegada a la ciudad y pidió casa yerma y seis camas, el Ayuntamiento le ofreció las casas que tenían alquiladas a los beneficiados de la iglesia de Santiago para el pósito. A mediados de 1626, efectuada la compra, se acordó que en las casas adquiridas viviese el mandador de la ciudad Diego Hernández para que las tuviera en condiciones. También se adecentaron en 1628 para aposentar al corregidor y su alcalde mayor, así como en 1634 cuando pasó por la ciudad el corregidor Fernando de Vallejo, caballero de la orden de Santiago, caballero de la reina y regidor perpetuo de Madrid, en 1640 para el nuevo corregidor<sup>42</sup>, entre mediados de julio y principios de octubre de 1644 para el juez que acudió a tratar el motín que hubo en la ciudad, trasladándose los ayuntamientos a la sala de la cárcel, donde tenían las reuniones antiguamente<sup>43</sup>. Además, asociado a los nuevos usos, por fuentes indirectas sabemos de espacios destinados a caballerizas y corrales<sup>44</sup>.

La compra de las casas del Tesorero también abría el camino a su uso como Ayuntamiento. En la sesión de 8 de julio de 1627 se expuso que la ciudad no tenía una casa decente para celebrar sus reuniones, pues eran incómodas y peligrosas; y que, por el contrario, las casas que se habían comprado para el pósito tenían habitaciones sobrantes. Por consiguiente, decidieron que se trasladase el archivo al nuevo inmueble, que una habitación se emplease para las reuniones municipales y otras estancias para cárcel exclusiva de los oficiales de la misma corporación<sup>45</sup>.

Por el contrario, la propuesta de instalar las cárceles públicas en el edificio no fructificó durante muchas décadas. Desde el último tercio del siglo XVI se defendía que estas casas podrían asumir esta función, pero después de la compra efectiva en 1627 se propuso que albergara sólo una cárcel reservada a los oficiales del concejo. En 1631 Juan de Vega Almorox, corregidor de la ciudad y su partido, propuso que diferentes servicios municipales se llevaran a las casas del Tesorero convertidas en pósito: pieza para ayuntamiento y archivo, el peso real, los graneros, la sala de audiencia y la cárcel pública. Todo financiado con la venta del pósito viejo, la cárcel y la casa del peso. Las cárceles se consideraban “obra tan publica y esencial en todas las ciudades y más en esta por estar circunvecina al reino de Valencia”, y se calificaban de pequeñas, incómodas por estar en alto y no tener servidumbre, y en peligro de ruina. El trasladarlas al nuevo edificio supondría seguridad, adorno de la ciudad y comodidad para los presos, que dispondrían de cárcel, calabozo, patio, casa de alcaide, apartado para mujeres en lo perdido de dicha casa, sala donde podrán hablar de sus despachos con procuradores y escribanos, capilla... En 1643 el

39 AMV, AC, acuerdos 20/VII/1623, 12/VII y 14/XII/1627, 3/IV/1628, 5/X/1633, 24/XI/1637 y 25/I/1656.

40 Por ejemplo, AMV, AC, acuerdos 11/VI/1640, 29/XII/1643, 20/I, 16/X y 31/XII/1647, 5/I/1649, 3/I/1650, 5/I/1651, 4/I y 31/XII/1652, 27/XII/1653, 8/XII/1654, 8/X/1663, 6/II/1668 y 1/IV/1676.

41 AMV, AC, acuerdos 3/VIII/1630 y 10/VIII/1636.

42 AMV, AC, acuerdo 16/XI/1625, 28/VI/1626, 13/IV/1628, 23/VI/1634 y 30/VI/1640.

43 AMV, AC, acuerdos 20/VII/1644 a 5/X/1644. López, 2017: 155.

44 AMV, AC, acuerdo 24/IV/1638.

45 AMV, AC, acuerdo 8/VII/1627. López, 2017: 37 y 140.

nuevo corregidor instó a que se buscara lugar apropiado donde instalar las cárceles públicas en parte cómoda y segura en las casas del cabildo seglar, gastando lo necesario de los propios de la ciudad. En 1650 se aprobó la reparación urgente de la cárcel por su estado ruinoso<sup>46</sup>.

La relación del villenense Cristóbal Mergelina, realizada en 1668 para un monje bernardo que pretendía recopilar información de todos los pueblos de España, y reproducida parcialmente en la descripción de la ciudad de Villena por Fernando Hermosino Parrilla en torno a 1735<sup>47</sup>, ofrece información de la época. Por un lado, nos aproxima a la población: 650 vecinos originarios y 150 domiciliarios (que no habían demostrado limpieza de sangre) y 45 casas de eclesiásticos. Por otro, nos acerca a los hitos urbanos de una ciudad cercada de muros con tres puertas antiguas, algo arruinadas. Destaca la plaza principal con fuente grandísima, y otras tres distribuidas por la ciudad, que con una de ellas riegan toda la huerta que es de la más fértiles de España. Menciona las dos iglesias, la de Santiago insigne en su “fabrica y fundaciones”, y dos conventos. Además, Hermosino apunta la existencia de doce ermitas y un famoso hospital para peregrinos y enfermos fundado y dotado por Pedro García de Medina canónigo y tesorero en la Iglesia de Cartagena. Sin embargo, nada se indica sobre el Ayuntamiento, pero tampoco del castillo. Tiempo después, avanzado el siglo se insiste en labores de retejado del pósito, como los 61 reales empleados en 1673, y las más ambiciosas aprobadas en 1679 porque la casa de la ciudad, y el pósito de ella, estaba muy deteriorada al haberse caído la mayor parte del tejado principal y por lo que amenazaba ruina<sup>48</sup>. Lamentablemente falta el libro de actas municipales de la década de los ochenta, pero a comienzos del siglo XVIII todavía se insistía en la necesidad de renovarlas.

## 2.5. LAS OBRAS DE FINALES DEL SIGLO XVII Y PRINCIPIOS DEL XVIII

Desde el siglo XVI se contemplaba la oportunidad de llevar las cárceles a las casas del Tesorero, distintos corregidores insistieron en ello en la siguiente centuria. A finales de esta, aquellas permanecían bajo la torre del Reloj de la plaza pública donde se hallaba la fuente. En 1691 se advertía que las cárceles públicas estaban muy caídas y deterioradas por ser edificios antiguos; para demolerlas y volver a fabricarlas se aprobó abrir un crédito de 100 ducados donde los vecinos debían contribuir con dinero o trabajo. La propuesta no llegó a materializarse y en 1698 se constata el pago de 100 reales por obras en las mismas<sup>49</sup>. Un año más tarde el corregidor José Cervera tomó cartas en el asunto. Visitó la cárcel, donde había un preso, y se quejó de que no tuviera seguridad, condiciones higiénicas, separación de cuartos para mujeres, oratorio, cuarto de audiencia para tomar declaraciones, casa para el alcaide... La ciudad reconoció lo expuesto y excusó la situación en las escasas rentas de propios de que disponía, pues sólo alcanzaban para los gastos comunes y pagos de censos, y se comprometió a poner solución y adecentar una sala de audiencia. Para esto último nombró a José de Mergelina, quien días después presentó ante el cabildo la solución y coste para hacer sala de audiencia, propuestas que fueron aprobadas. Como la ciudad no podía asumirlo de propios, en enero de 1700 se intentó costear la obra de las cárceles por reparto entre los vecinos. En 1703, tras la fuga de un preso, se recordaron las disposiciones del corregidor para reparar la cárcel real, hecha con tierra antigua, y se pidió licencia para que se pagasen de arbitrios. El acuerdo municipal, en este punto, constata que se llevaban a cabo obras en la casa consistorial: “y cuando se terminen de fabricar las casas del ayuntamiento, que sirven de pósito, considera la ciudad que quedara espacioso sitio para tener en las dichas casas el pósito y las cárceles”<sup>50</sup>.

De esta actividad puede dar testimonio la figura de apreciadores de casas y veedores de las mismas que se introduce entre los oficios del consistorio. Así, después de años de ausencia, entre 1699 y 1701 se nombra a Antonio López Osorio, maestro de carpinteros, y a Juan Beltrán, maestro de alarifes. En 1702 y 1703 a Francisco López Osorio y Pascual López de Alpañes, maestros carpinteros, y a Juan Beltrán y Cosme Carreras, maestros alarifes. Para

46 AMV, AC, acuerdos 16/III/1631, 8/V/1643 y 8/IV/1650.

47 Archivo Real Academia de la Historia, col. Vargas Ponce, sig. 9/4182, Cap. 11, folios 461v<sup>o</sup>-477r<sup>o</sup> ciudad de Villena.

48 AMV, AC, acuerdos 5/IV y 6/VIII/1673, y 1/X/1679.

49 AMV, AC, acuerdos 8/VII/1691 y 8/II/1698.

50 AMV, AC, acuerdos 5/X y 12/X/1699, 12/I/1700 y 26/VIII/1703.

este último se concedió desde 1703 la exención del pago de los derechos que se reparte entre los vecinos, excepto el de los médicos, “a razón de servir a esta ciudad y estar presto a asistir a fuegos y otras cosas que se le ofrecieren a la republica graciosamente”. En 1704 se sumó Gaspar Amat como maestro alarife. En 1705 y 1707 se redujo nuevamente a Francisco López Osorio como maestro carpintero y a Juan Beltrán como maestro alarife; y en 1706 y 1708 no hubo elección de oficios<sup>51</sup>. Sin lugar a dudas, el incremento se debía al contexto de la Guerra de Sucesión y las obras en el propio ayuntamiento, incluidas las cárceles reales. Este ambiente bélico supuso, en sentido opuesto, la destrucción de buena parte del inmueble.

## 2.6. LA RECONSTRUCCIÓN TRAS EL INCENDIO DE 1707

La Guerra de Sucesión supuso el dramático suceso de abril de 1707: las tropas austracistas comandadas por el marqués de las Minas asediaron la ciudad y saquearon y quemaron, entre otros puntos, el ayuntamiento y el pósito (Azorín, 2018: 71). El memorial dirigido al rey narra los estragos causados: “ echaron fuego á toda la ciudad, de que quedaron quemados y abrasados la mayor parte de sus edificios (...) quedaron abrasadas y quemadas enteramente las Casas de Ayuntamiento y Pósito de dicha ciudad que eran muy sumptuosas y de artificio primoroso, que solo para su reedificacion, segun la valuación se ha hecho, se necesita de 12.000 ducados. Así mismo se llevaron su reloj y campana, maltratando aquel edificio, como el de la Carcel y Casas de Escuela, para cuyo reparo y reedificacion se necesita de 2.000 ducados, segun lo valuado. Tambien quemaron el arca de tres llaves, Archivo donde la ciudad tenia la mayor parte de sus papeles” (Assas, 1878: 6). El edificio consistorial quedó tan maltrecho que durante año y medio las sesiones municipales y la casa del corregidor Juan Fernández de Cáceres se trasladaron a la casa de los Herrero. Se pagaron 240 reales anuales por este servicio y para ayuda de los propietarios, pues, decían, los daños causados por la guerra obligaban a levantar una casa nueva<sup>52</sup>.

Cabe destacar cómo a principios del siglo XVIII se mantenía la alta consideración que dos siglos antes alcanzaron las casas realizadas por Pedro de Medina. Con motivo de los acontecimientos de 1707 se decía que las casas y pósito “eran muy sumptuosas y de artificio primoroso”, y que requerían reparaciones por valor de 12.000 ducados, más 2.000 para las cárceles y escuelas, que se entiende estaban todavía junto a la fuente pública de la plaza y torre del Reloj. Oficialmente, desde Madrid el Consejo del rey reconoció en 1709 que los daños causados por el enemigo en Villena ascendían a 22.000 ducados. Un resarcimiento a largo plazo fue la gracia de feria franca, concedida desde un año antes, y de manera más inmediata la provisión real para la confiscación de bienes de los partidarios del archiduque Carlos. Con ellos deberían resarcirse del caudal de su pósito y favorecer el arreglo de las casas del ayuntamiento y otras obras públicas. En febrero de 1710 se aprobó que se vendieran y en septiembre se dispusieron medidas para portar la madera cortada en la sierra Salinas para el ayuntamiento. En abril de 1711 se establecieron las disposiciones para reedificar estas, las cárceles y carnicerías, viejas y caídas, y poner un reloj nuevo; todo con los 50.000 reales de los bienes confiscados en Caudete y Biar, y aportando los vecinos de Villena sus carros para el transporte de los materiales, y dinero los que no tuvieran esos medios. En 1712 se trató de nuevo las disposiciones para traer la madera necesaria para reedificar las casas del ayuntamiento. Las cerca de 300 carretadas de madera cortada las portaron los vecinos con sus carros o lo costearon aquellos que no los tuvieran. En octubre los comisionados informaron del espacio añadido a las casas de la escuela “para que en él se puedan celebrar los ayuntamientos en el interin que se concluye la obra de las casas capitulares”<sup>53</sup>.

Se redactó una “Cuenta de los caudales invertidos en obras públicas durante los años 1711 y 1716 con autorización real en la reedificación del reloj de la torre, carnicerías, cárceles, casa de ayuntamiento, peso real y real pósito”, pero no se ha localizado entre la documentación. En el siglo XX se especificó que la nueva obra en el Ayuntamiento la llevó a cabo el arquitecto Cosme Carreras (Tormo, 1923: 256); la declaración de monumento histórico-artístico del edificio sólo aportaba dos nombres para el inmueble: el de Jacobo Florentín para su construcción en 1526 y el de Carreras para su reconstrucción en 1711 (BOE, 1964); y se precisó el posible origen de esta

51 AMV, AC, acuerdos 1/I/1699, 1/I/700 y 10/I/1701, 8/I y 17/VIII/1702, 28/I/1703, 6/I/1704, 6/I/1705 y 7/I/1707.

52 AMV, AC, acuerdo 21/VI/1709. Lo expuso así el regidor Pedro Herrero en referencia a la casa de sus nietos, hijos de Juan Herrero.

53 AMV, AC, acuerdos 2/V y 17/VI/1709, I/II y 11/IX/1710, 15/V y 8/XI/1711, 18 y 27/IV y 6/X/1712.



información en la redacción de un ladrillo que indicaba las circunstancias, la datación y la autoría de unas obras (Soler, 1987: 261-264): “Se enpeço a Re(edi)ficar esta casa, por averla quemado los henemigos, en el mes de abril de 1707. Se enpeço la obra dia 30 de agosto de 1711 = Reinaba Felipe V, que bino de Francia. Fue comisario de obras Dn. Xpl. Merjelina Muñoz y Dn. Joseph Çervera y Gasque. Mayordomo Antt<sup>o</sup> Mellado y Lillo. El maestro se llamaba Cosme Carera”.

De manera generalizada la historiografía ha vinculado la reforma al lado septentrional del inmueble. Así, se apuntó la intervención de Carreras en la ventana barroca del frente izquierdo, con baquetón de perfil zigzagueante en el remate, entablamento curvo y culminada con pináculo y bolas adaptadas a la curvatura (Benito y Bérchez, 1983). Soluciones frecuentes en la zona, como señalaron estos autores, en la misma ciudad en el palacio de los Mergelina y en el edículo superior de la iglesia de Santa María. El citado maestro, además, tuvo actividad en la iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza en Peñas de San Pedro (Albacete), diseñada en 1716, que presenta inscripción con su nombre y fecha de 1731 en la cúpula y en la que contrató nuevas obras en 1744 que finalizó con Carlos Chornet dos años más tarde (Tormo, 1923: 318; Belda y Hernández, 2006: 326; Cadiñanos, 2006: 172-173). También consta su firma, junto al maestro mayor de obras del ayuntamiento de Cuenca Juan Jerónimo Gómez, Juan Lorenzo y Roque López, en el proyecto del puente del Pajazo sobre el Cabriel, propiedad de los condes de Mora, en el camino real de Madrid a Valencia, realizado hacia 1740<sup>54</sup>.



Figura 5. Ventana-balcón más septentrional de la fachada

La referida ventana se ha vinculado unánimemente a Cosme Carreras por el citado grafiti. Incluso, en algún trabajo se ha indicado que este artífice realizó otras del edificio (Seijo, 1981: 44). Sin embargo, este maestro alarife oficial del ayuntamiento tendría una notable

54 AHN, Consejos, MPD, 2.296.

participación en el interior del edificio más acorde con su oficio. Desde luego pudo dar las trazas, pero creemos que, analizando su trayectoria, gana mayor fuerza el papel catalizador que pudieron desempeñar los capitulares responsables de las obras urbanísticas y arquitectónicas de la ciudad desde 1712 los Mergelina y los Cervera. Primero Cristóbal de Mergelina Mota, desde 1720 Cristóbal de Mergelina Muñoz y José Cervera y Gasque, y hacia 1728 Francisco Cervera Fernández de Palencia. Máxime cuando al tiempo que desempeñaban esta intensa labor los Mergelina erigieron la casa palacio en la plaza de las Malvas que guarda tan estrecha relación con la ventana balcón citada del ayuntamiento. La obra privada tuvo que realizarse después de la Guerra de Sucesión, recordemos los daños durante la misma, y probablemente con ayuda de los fondos confiscados. Al menos, consta cómo en enero de 1720 la corporación municipal concedió a Cristóbal de Mergelina y Mota 45 pinos donceles para revoltones y una lomera para edificar una casa<sup>55</sup>. Además, a petición de Cristóbal de Mergelina Muñoz, “que era el mayor terrateniente de Villena, caballero de la Orden de Santiago, Alférez Mayor Perpetuo de la Ciudad”, en 1722 Felipe V reservó los cargos del concejo a los hidalgos de la ciudad, con carácter hereditario y enajenables (Soler, 1969: 170; Domene, 2014: 352-354). Las similitudes estilísticas apuntadas pudieran explicarse por este contexto: una familia que culminaba su ascenso con el dominio municipal y que desempeñó de manera específica la comisión de supervisar las obras que se emprendían en la ciudad.

El maestro alarife Cosme Carreras fue uno de los muchos oficiales municipales activos durante los años de la reconstrucción de las casas de ayuntamiento y resto de inmuebles municipales. A diferencia de la penuria económica de Villena durante siglos, los estragos de la guerra en un alineamiento a la postre vencedor y, por tanto, con derecho a resarcimiento, conllevó un auge urbanístico y constructivo. En este tiempo la ciudad disponía de maestros apreciadores de casas, edificios y obras públicas, en la rama de albañilería (alarifes): Juan Beltrán (1709, 1711-1716), Cosme Carreras (1717-1726, 1729-1730), Luis Cerdán de Medina (1718-1729, año de su muerte), Vicente Sánchez de Cervera (1727-1730) y Tomás Falcó (1729-1730). También apreciadores en la rama de carpintería y veedores: Francisco López Osorio (apreciador y veedor 1708, 1711-1720), Francisco Guillén de Díaz (veedor 1709, 1711-1730 y apreciador 1718-1730), Diego López Osorio y Corral (apreciador y veedor 1721-1730) y Diego López de Menor (apreciador 1729-1730, y veedor 1930). El sector de la carpintería tenía responsabilidades en el arreglo de los pesos y medidas, y de él procedía quien gobernaba el reloj público: Francisco López Osorio (1712-1720), Diego López Osorio y Corral (1722) y Alonso López de Menor (1723-1730). Este oficial, desde 1712 recibía una libra de aceite al mes para que lo tuviese engrasado, un salario de 10 ducados anuales de la renta de propios, y exención de cargas concejiles y de alojamiento. La exención era un incentivo que gozaban todos estos oficiales municipales.

Por lo tanto, entre 1711 y 1716 sobresale la intervención de Juan Beltrán como alarife y Francisco López Osorio como carpintero, quien ocupó cargos de apreciador de casas, veedor de carpintería y responsable del reloj hasta su muerte en 1720; faceta esta última que ya se dio a conocer (Soler, 1981). Desde 1718 se aprecia una intensificación de las obras, pues de un representante por cargo de apreciador alarife y apreciador carpintero se pasa a dos, y desde 1729 a tres apreciadores alarifes y tres carpinteros, y tres veedores de carpintería. Entre otros maestros alarifes, apreciadores de casas, edificios y obras públicas, destaca el citado Cosme Carreras, que fue oficial veedor de casas de Villena entre 1702 y 1704, y, después de su posible intervención en la guerra, de 1717 a 1726 y desde 1729 en adelante. Luis Cerdán de Medina trabajó prácticamente junto al anterior desde 1718 hasta su muerte a inicios de 1729, cuando se incorporó Tomás Falcó. Entre los carpinteros, Francisco Guillén de Díaz, veedor de carpinteros desde 1709 será también apreciador de casas desde 1718. Diego López Osorio y Corral ocupó el cargo de responsable del reloj un año en substitución de su padre, el omnipresente Francisco López Osorio, pero los cargos que ejercerá a partir de 1721 son los de apreciador de casas y veedor de carpintería. A partir de 1730 se incorpora con estos dos cargos Diego López de Menor. Alonso López de Menor era responsable del reloj desde 1722.

<sup>55</sup> AMV, AC, acuerdo 29/I/1720.

### 2.6.1. EL PATIO

La documentación da testimonio de numerosas obras en las casas de ayuntamiento, entre las que destacó la renovación del patio. Cristóbal de Mergelina Muñoz y José de Cervera y Gasque capitulares de la ciudad y sus comisarios de obras, en 1720 informaron sobre la obra de los corredores de las casas capitulares que estaba concertada y rematada por Antonio de Estrada, maestro de cantería, por 320 pesos. Este precio, expusieron, se dio considerando que debería hacer de cantería 8 arcos de los altos, 4 de los bajos, y una cuarta parte de la cornisa. Por consiguiente, con las directrices de la obra ya realizada, tal vez hacia 1630. Sin embargo, se había comprobado que los 16 arcos de arriba y las piezas de la cornisa estaban caladas por el fuego, “de manera que no queda piedra alguna que para todo ello pueda servir”. Se acordó reemplazar todos los arcos de arriba, todo el arquitrabe y el friso, y, si fuera necesario, algo más de lo previsto abajo. Ante esta nueva valoración, el maestro cantero, por un lado, pidió un incremento de 160 pesos, y si fuera necesaria alguna columna más, que esta fuera a cuenta de la ciudad; por otro, solicitó una ampliación del plazo de finalización, que estaba acordado en febrero de 1721. La ciudad autorizó “dicho segundo ajuste en la forma que está propuesto y mejor convenga para la mayor hermosura y afianzamiento de obra tan importante y del crédito desta ciudad”. En noviembre de 1720 Antonio Estrada cobró otros 40 pesos, aparte de los 500 en que se ajustó la obra, en atención a haberla ejecutado a la mayor satisfacción con algunas mejoras<sup>56</sup>.

El patio consta de dos pisos de columnas toscanas de fuste liso y éntasis, con dos arcos carpaneles por panda. Su apariencia es de planta cuadrada, pero con medidas irregulares. Las distancias entre columnas del patio en la planta baja son: en dirección este-oeste unos 5,40 metros y en norte-sur unos 6 metros; con distancias entre columnas diagonales de unos 8,10 x 8,42 metros. En el piso superior las dimensiones aumentan cerca de veinte centímetros por el menor tamaño de las columnas. La anchura de los corredores o galerías oscila entre los 2,40 y los 2,50 metros.



Figura 6. El patio

<sup>56</sup> AMV, AC, acuerdos 12/III y 20/XI/1720.

La planta baja tiene columnas de unos 3 metros de altura y 1,40 de diámetro. Los intercolumnios rondan los 2,50 metros en los lados sur y norte, los 2,60 en el lado oeste, el de la escalera, y 2,90 en el que sirve de acceso en el lado oeste. Las columnas sustentan arcos carpaneles, que en el caso del citado próximo al zaguán es más bien uno arbotante. Los intradoses de los arcos del patio y corredor de la planta baja, así como el noroeste del corredor de la primera planta, tienen recuadros, distribuidos de manera irregular. Según el espacio, entre 9 y 11, de mayor o menor tamaño, incluso rectangulares. Hacia el patio, los arcos presentan roscas con decoración de fajas, las enjutas discos, y culmina este primer piso un arquitrabe escalonado con un inusual número de fajas y friso liso. Las citadas fajas otorgan cierta personalidad a la obra, pero generan problemas de acabado, caso del encuentro con los tondos de las enjutas.

El piso principal tiene balaustrada clásica con pilastras para las columnas, pilastrón en cada intercolumnio y balaustres entre los elementos citados. La balaustrada presenta ligeros resaltes hacia el patio en los pedestales y algo menores en los pilastrones. Sobre el eje de las columnas de la planta baja se erigen los citados pedestales integrados en la balaustrada y sobre ellos columnas dóricas lisas y con éntasis. Las dimensiones son parecidas a las del piso inferior, pero con distinta proporción: aproximadamente pilastras de 1 metro y columnas de 2 metros de altura y 1 de diámetro.

Las dimensiones y composición con columnas, arcos carpaneles y balaustrada recuerdan el patio de la casa de Alonso Pina en Almansa, realizada por un poderoso comitente hacia la octava/novena década del siglo XVI, después conocida como Casa Grande o de los condes de Cirat, actual ayuntamiento (López, 1994; Martínez: 2019). De los balaustres de la obra de Villena se ha destacado su similitud con los de la iglesia de Santiago que separan en tres de sus lados la capilla mayor de la girola<sup>57</sup>: balaustrada de tres pisos que el tercer arcediano costeó, como expresan sus armas, y sobre la que se elevan las rejas de hierro que la *Relación* (1575) expresa realizó. Estos balaustres y los del patio del Ayuntamiento presentan la misma forma de doble panza y la misma dimensión: 0,70 m de altura. Se trata de un motivo que adquiere especial significación y tal vez desempeñó un rol destacado en tiempos del tercer arcediano de Santiago Juan Rodríguez Navarro, pues también aparece en una curiosa solución de triglifos con balaustres en la capilla de ingreso a la sacristía (Domene, 2014: 221). Por otro lado, también se ha destacado su semejanza con las de la Lonja de Granada (Domene, 2023: 332).

## 2.6.2. LA ESCALERA

Como se ha indicado, en 1720 la ciudad encomendó a los capitulares Mergelina y Cervera que ajustasen varias obras y vigilasen su ejecución, entre las que se encontraba la nueva escalera principal de dichas casas<sup>58</sup>. Por estas fechas se realizaba el nuevo patio, que seguía lo que había antes del incendio y de lo que se debía salvar todo lo posible en un intento de abaratar costes. En el caso de la escalera, por el contrario, no se ofrece información sobre la referencia que pudieran ejercer las obras precedentes que ahora se tenían que reemplazar por su mal estado.

El patio distribuye en la planta baja: la escalera en el lado este, y en los lados sur y norte dos portadas de similar factura mediante arcos arquitrabados rematados con las armas del tesorero Pedro Medina. La escalera se sitúa en el eje: portada – zaguán – patio – escalera. Su caja de planta irregular distribuye tres tiros que permiten el acceso a la primera planta. Su caja abierta al patio mediante dos arcos de medio punto se ha destacado como una manera temprana en estas tierras de enfatizar la escalera (Benito y Bérchez, 1982: 39; y 1983: 890). La embocadura de dos arcos gemelos sobre pilares moldurados se ha vinculado con soluciones de Jerónimo Quijano (Navarro y Vidal, 1985: 408). No obstante, su reconocido “estandarizado clasicismo” (Bérchez y Jarque, 1994: 62 y 162), encaja mal con la muerte del citado Quijano y tal vez encontraría más sentido con su nueva ejecución a consecuencia de la destrucción causada durante la Guerra de Sucesión, cuando el maestro cantero Antonio Estrada renovó el patio.

<sup>57</sup> Esta solución es poco habitual.

<sup>58</sup> AMV, AC, acuerdo 20/XI/1720.





Figura 7. La escalera

### 2.6.3. OTRAS OBRAS

A partir de 1721 se recompuso el archivo, destruido y quemado en parte durante la guerra, y algunas de las estancias del inmueble sirvieron de cárcel de manera provisional. Desde décadas atrás se intentaban ubicarlas de modo estable. En 1719 se volvía a señalar que las cárceles estaban en ruina y ofrecían poca seguridad, por lo que se aprobó que, mientras se fabricasen las nuevas, para la custodia de los presos de algún cuidado se fabricase un cuarto abovedado que sirviera de calabozo en los bajos de las casas del ayuntamiento, y se pusieran puertas y todo lo necesario. En 1728 se insistía en la necesidad de reparar las cárceles para liberar el ayuntamiento y permitir que las obras continuasen en él. En febrero de 1728 se acordó reparar a fondo la cárcel pública de la ciudad, puesto que a tal fin de custodia servían algunos cuartos de las casas del ayuntamiento, “por cuya razón no se puede concluir a la perfeccion la obra hecha en ella, como tampoco se pueden condicionar la habitación que se le ha de reservar a los corregidores”. Se aprobó la obra de las antiguas para dejar libres todas las habitaciones de las casas del ayuntamiento con la mayor brevedad posible, y se comisionó para ello a los capitulares Cristóbal de Mergelina Muñoz y Mota y Francisco Cervera Fernández de Palencia. Las acciones prosperaron en parte. Así lo da a entender el cuidado con las estancias del corregidor, puesto que ante la proximidad del invierno en octubre de 1730 se acordó poner vidrios en los aposentos<sup>59</sup>. Pero las cárceles siguieron instaladas provisionalmente durante la mayor parte de la centuria y sólo a finales de la misma se avanzó en una solución más estable.

En las siguientes décadas se ultimaron las obras y se remataron algunos adornos. Por ejemplo, en 1753 José Galiano, nuevo corregidor, mandó pintar tres lienzos para la sala ca-

<sup>59</sup> AMV, AC, acuerdos 8/II/1721, 8/X/1719, 1/II/1728 y 11/X/1730.

pitular del ayuntamiento: uno de la Virgen Nuestra Señora y dos de los reyes, así como un crucifijo en talla. Todo a costa de propios de la ciudad<sup>60</sup>. Desde 1765 consta el nombramiento de comisarios de obras públicas (López, 2017).

A pesar de las carencias, el palacio consistorial mantenía la admiración a finales del siglo XVIII. Por ejemplo, el *Atlante Español* destacaba en Villena: “Las Casas de Ayuntamiento, y la fachada de la Iglesia de Santiago son magníficas” (Espinalt, 1778: 155). En este tiempo se barruntaba una nueva reforma que, además del pósito y sala de ayuntamientos, albergase la cárcel.

## 2.7. LAS REFORMAS Y LA OBRA DE LA CÁRCEL, H. 1785 Y 1857

A pesar de las alabanzas, el edificio necesitaba obras de mantenimiento y redistribución, como la ampliación del pósito y la construcción de una nueva cárcel. En 1785, Villena solicitó permiso para vender las oficinas bajas de su sala capitular, valoradas en 38.388 reales, para ampliar las paneras del pósito. Estas oficinas servían como prisión debido a la ruina de la cárcel pública. Con la venta, se pretendía costear parte de las obras de las nuevas cárceles, cuyo gasto estimado era de 53.959 reales, que debían financiarse con fondos propios. En octubre, se informó que se había pedido a Julián Sánchez, maestro de albañilería, que hiciera tasación para la venta y preparara el sitio para construir y reedificar la prisión, elaborando un plan de la obra con declaración de costes y pliego de condiciones. En 1787, se solicitó información sobre si las obras se habían realizado<sup>61</sup>.

Desde la fundación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando los proyectos debían aprobarse por la institución, lo que ofrece testimonio que precisa cronología y artífices<sup>62</sup>. En 1787 el Ayuntamiento envió el proyecto de Joaquín Sánchez para las casas capitulares y cárcel, pero la academia lo rechazó y en abril propuso que se hiciera otro firmado por dos arquitectos. En agosto, con carta firmada por Juan de Membiesia y dirigida a Antonio Ponz, se mencionaba a Manuel Sisternes y Feliú, fiscal del Consejo y Cámara de Castilla, y a Bartolomé Ribelles. Este maestro de obras tuvo una amplia y variada trayectoria profesional, abarcando desde trabajos estrictamente arquitectónicos a proyectos ingenieriles de obras públicas, incluidas las provincias de Alicante y Murcia, y después fue académico de mérito de las academias de San Carlos y San Fernando. El 10 de septiembre se devolvió el expediente.

Se desconoce el paradero de los planos mencionados, pero podría dar una imagen aproximada a la mentalidad del momento la propuesta genérica en la prueba de pensado para maestro de obras de Cosme Antonio Bustamante Bárcena, realizada en el mismo año de 1787: “casa consistorial con cárcel pública, granero y carnicería para una ciudad”<sup>63</sup>. Entre los espacios requeridos en una casa consistorial, incluye sala de recepciones, salones, archivo, contabilidad, escribanía, almacenes...; las cárceles, con separación para mujeres, calabozos, habitaciones para el alcaide y el portero...; en todos los casos con comunes (excusados); con capilla; con depósitos para el grano, etc. Sin embargo, en Villena no se partía de una obra de nueva planta donde desplegar los principios clasicistas en torno a un patio con simetría y proporción. Por el contrario, exigía una adaptación.

Sin poder precisar si se hizo algo de la propuesta, el tema volvió a surgir rebasado el ecuador del siglo XIX. El Ayuntamiento emprendió diversas acciones: hacia 1854 el ebanista Juan Donat realizó obras en el salón de sesiones, que generaron discrepancias al estimarlas la corporación en 2.500 reales y el artífice en 6.000; a finales de 1858 se decidió que la sala baja que servía de almacén de la madera de la feria se dedicara a escuela de párvulos<sup>64</sup>; y, sobre todo, a partir de la circular 347 inserta en el Boletín Oficial de 15 de diciembre de 1856 que instaba a la salubridad pública, se presentó una reforma global del edificio y de sus cárceles. En este caso, con planos del arquitecto Francisco Morell y modificaciones al mismo del ingeniero Bibiano Guinea.

60 AMV, AC, acuerdo 21/IX/1753.

61 AMV, 21/26 y 21/43.

62 RABASF, legajo 2-30-5.

63 RABASF, Colecciones, A-2751 (planta primer piso), A-2752 (planta segundo piso), A-2753 (fachada), A-2754 (fachada norte) y A-2755 (sección). Arbaiza y Heras, 2000: 139-140.

64 AMV, AC, acuerdos 22/II y 20/V/1857, 21/XI/1858.

En enero de 1857 Morell presentó los planos para la reforma de las casas consistoriales, incluidas sus cárceles, con mal estado de salubridad. Sobre su peculiaridad da testimonio la negativa a aumentar la consignación a los presos pobres, pues, se decía, no había necesidad porque están “en una completa comunicación con el público por medio de las rejas bajas que hay en la cárcel que habitan, trabajan y venden manufacturas de esparto, apropiándose de todos sus productos”<sup>65</sup>. La nueva obra correspondía costearla a Villena y su partido, que incluía Sax, Biar, Benejama, Cañada y Campo de Mirra. En el mes de mayo llegó el oficio del gobernador de la provincia con la aprobación de las obras y planos de las cárceles y casas consistoriales, y con la orden de hacer el reparto entre los ayuntamientos de lo que correspondía a las obras de las cárceles y sala de audiencia. También se dijo que el presidente de la corporación y el juez de 1ª instancia del partido habían visitado las cárceles y que determinaron la necesidad de componer los excusados para que no fueran foco de infección, tapiar la reja baja de la cárcel que da a la calle (al menos hasta cierta altura) y abrir otra que diera al patio para ventilación y comunicación con familiares. Leído el presupuesto que presentaban para estas obras los maestros carpinteros, herreros y albañiles, el pleno aprobó que se enviara al gobernador de la provincia. Este último, en julio, dirigió un oficio por el que ordenaba que para aplicar estas últimas observaciones hicieran entrega de los planos al ingeniero Bibiano Guinea. No era habitual encomendar este tipo de acciones a un ingeniero, pero a buen seguro se aprovechó su presencia en la zona al servicio del marqués de Salamanca en la línea del ferrocarril Madrid-Alicante para la compañía Madrid-Zaragoza-Alicante. Pocos días después, el juez de 1ª instancia y Guinea visitaron las casas consistoriales. Determinaron que las obras podrían realizarse de manera independiente. Por un lado, las cárceles y sala de audiencia. Por el otro, las dependencias del ayuntamiento. Se pretendía reducir así los gastos presupuestados para ambas. Su propuesta suponía una variación en la secretaría, que podía ponerse en la antesala de la sala de sesiones. El Ayuntamiento nombró comisionados para tratar el asunto, advirtiéndoles que necesitaban local para la secretaría y archivos, así como sala para las reuniones de los peritos y comisiones encargadas de los repartimientos y cobro de los impuestos<sup>66</sup>.

A finales del siglo XVIII y principios del XIX se anexó un edificio en el lado sur del inmueble.

## 2.8. ACTUACIONES EN LOS SIGLOS XX Y XXI

El contratista Miguel García Gisbert, ingeniero industrial alcoyano, instaló la calefacción a vapor en 1928-1929<sup>67</sup>. Años después, el gobierno de la República suprimió la cárcel del partido judicial de Villena, que ocupaba la citada parte sur de la casa consistorial y generaba una planta triangular con vértice en la confluencia de las calles San Antón y Teniente Hernández Menar. Ante esta situación, a propuesta de seis vecinos, en enero de 1932 se pidió su derribo para favorecer el tráfico rodado, la seguridad de los peatones, el desarrollo del comercio de la zona y el embellecimiento. Especificando que podría dejarse a salvo el patio, las celdas en torno al mismo y el despacho de dirección. La comisión de policía urbana, en febrero, aprobó la demolición de esta parte de las cárceles en la casa consistorial para favorecer la circulación de carruajes, la estética y la perspectiva en la confluencia de las citadas calles, ahora la de San Antón con nombre de Concepción Arenal. Por lo que debía derribarse y realizar nueva fachada hasta el alero en el lado sur del edificio, y rehacer en el lugar correspondiente la acera y pavimento; todo con el mayor aprovechamiento de los materiales de derribo. A finales de dicho mes se aprobó<sup>68</sup>. Las obras avanzaron con celeridad y en el mes de abril la comisión de policía urbana realizaba dos sugerencias acerca del muro sobre el que se debía actuar para hacer la nueva fachada, pues “con sorpresa se aprecia que está construido en su mayor parte de fábrica de tapial”. Por un lado, que las esquinas se conviertan en chaflanes redondos, con curva de ángulo de tangente media de metro y medio. Por otro, que se abran tres vanos correspondien-

65 AMV, AC, acuerdo 22/II/1857.

66 AMV, AC, acuerdos 16/I, 20/V, 2/VIII y 24/VIII/1857.

67 AMV, 524/46.

68 AMV, 562/10. El ayuntamiento estimó en 7.310,27 pesetas los gastos por habilitar nuevas dependencias en el edificio, y estableció una contribución de 2.000 pesetas entre los vecinos beneficiados por el derribo.

tes a las celdas del piso alto en correspondencia a las ya proyectadas en el inferior. Lo primero para facilitar el tráfico rodado, lo segundo para evitar “una fachada antiestética y dispuesta para servir de frontón a la chiquillería”. El técnico municipal expresó cómo estas soluciones darían mayor consistencia a un muro de tapial. En mayo de 1932 el ayuntamiento aprobó la obra de los chaflanes y que la de los tres vanos se tuviera en cuenta cuando se ejecutase el proyecto de reforma parcial de las oficinas municipales<sup>69</sup>. Esta solución para el lado sur del inmueble perduró hasta el primer tercio de la década de los setenta, cuando fue demolida la parte del patio y dependencias de la antigua cárcel. Una fotografía de “Soli” muestra esta parte poco antes de su demolición para ampliar la plaza (Ibáñez y Torres, s/a: 85-86).

En el tercer cuarto del siglo XX se produjeron diversas intervenciones. En 1956 la comisión permanente decidió la adjudicación o contratación directa de las obras de adaptación para museo en los bajos del Ayuntamiento. Un año más tarde se fundó el Museo Arqueológico José María Soler, situado en la parte norte de la planta baja<sup>70</sup>. Ese mismo año se pidió reparar el tejado de la sala de audiencia del juzgado. Bajo la misma, se indica, estaba la vivienda del portero<sup>71</sup>. En 1963 se amplió la altura del edificio para aumentar las dependencias municipales. Los arquitectos José Beneyto Bernácer y Manuel Puig Pastor dirigieron la obra de construcción de los “altos del Palacio Municipal”, con articulación de galería hacia la fachada, en armonía con la vecina casa de los Salvá en la misma plaza. Los dos balcones del primer piso, los que flanquean el eje de la portada, se convirtieron en ventanales (Domene, 2014: 340). En los años setenta se produjo el citado derribo de las casas anexadas en el lado sur del inmueble, que dejó un hastial sin concepto de fachada, integrando algunos de los vanos de comunicación con el antiguo edificio sur, y abriendo algunas ventanas. Se realizaron excavaciones, el solar quedó como plaza y la solución de esta parte sur tuvo que acondicionarse como fachada y dejó a la vista los jambajes de ventanas y portales, algunos en esviaje, que en su día se realizarían para comunicar con el edificio anexado. También se construyó una nueva planta al edificio principal y se comunicó con escalera secundaria en el ángulo noroeste. Finalmente, se reformó el salón de sesiones.



Figura 8. La Fachada Meridional

<sup>69</sup> AMV, 552/11. El consistorio valoró en 500 pesetas los gastos por los chaflanes.

<sup>70</sup> AMV, 1116/1.

<sup>71</sup> AMV, 827/6.



En la década de los ochenta se realizaron intervenciones alrededor del museo: desmantelamiento del antiguo almacén recayente a la calle San Antón para rebajar su piso hasta el nivel de las salas contiguas, y excavación del citado pozo en la sala principal del museo. En 1987 se anexionó en el lado septentrional del edificio la nueva Casa de la Cultura. A finales del siglo XX se restauró el salón de plenos y sus pinturas en paredes y techos (Domene, 2014: 340).

A lo largo del nuevo milenio la transformación ha dado paso a la espera. En 2004 se realizaron nuevas obras en el marco de un proyecto de accesibilidad para el museo. En la actualidad esta institución tiene un nuevo emplazamiento. En 2019 se iniciaron los estudios para acometer la rehabilitación del edificio<sup>72</sup>.

### 3. CONCLUSIÓN

Este estudio se fundamenta en premisas epistemológicas sobre el análisis arquitectónico, subrayando la necesidad de trascender los límites espaciales, temporales y conceptuales que, a menudo, enmarcan estructuras políticas y académicas actuales, anacrónicas en relación con la existencia del objeto de análisis. Este tipo de acercamiento permite profundizar en un conocimiento más preciso que el que ofrecen los enfoques por épocas aisladas y/o territorios estancos. Al explorar la vida prolongada de un edificio se revela la interrelación entre diversas administraciones y su impacto en la obra construida a través de promotores, comitentes y artífices. El caso en cuestión es particularmente relevante, ya que en una ciudad de frontera entre reinos convergen diversos intereses eclesiásticos y seculares: los obispados de Cartagena, Murcia y Valencia, y en Villena la iglesia de Santiago y el concejo, y dentro de este enclave la compleja estructura política del extenso marquesado de Villena, bajo control real en la época de nuestro interés. Las desavenencias entre instituciones y dentro de cada una de ellas crearon enconados bandos. En el caso de la corporación municipal, la principal discrepancia se produjo entre quienes querían reparar la sede antigua y aquellos que preferían adquirir un nuevo edificio para aglutinar las necesidades del consistorio. Esto, sin embargo, se realizó con suma lentitud y bajo los condicionantes del momento, como la Guerra de Sucesión, que a la postre supuso una renovación urbanística y arquitectónica de la ciudad, siempre adaptándose a las exigencias de los tiempos y reconociendo el carácter singular del edificio. En definitiva, la visión diacrónica facilita, por un lado, una extensa identificación onomástica y una más precisa cronología, destacando la percepción de lo legado y el papel de la obra construida en las reformas posteriores. Por otro, y, sobre todo, proporciona un acercamiento cultural. En este caso particular se pone de manifiesto que la sede histórica del Ayuntamiento de Villena es una obra de gran valor histórico y artístico que sintetiza buena parte de la historia de la ciudad y contribuye a ella.

### BIBLIOGRAFÍA

- Arbaiza, S.; Heras, C. (2000). Inventario de los dibujos arquitectónicos (de los siglos XVIII y XIX) en el Museo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. *Academia*, 91, 79-237.
- Arciniega García, L. (2022). La Catedral de Valencia en el siglo de la Germanía. En *La Catedral de Valencia en el siglo XVI. Humanismo y reforma de la Iglesia*. Valencia: Alfons el Magnànim, 353-378.
- Assas, M. de (1878). *Iglesia arcedianal de Santiago de Villena*. Madrid: imprenta de Fortanet y calcografía Nacional.
- Ayllón Gutiérrez, C. (2011). Sancho García de Medina y los orígenes de la colegiata de Villena. En *Sancho García de Medina y el arcedianato de Villena. Política, fe y cultura en torno al Renacimiento levantino*. Ayuntamiento de Villena-Tératos, 149-173.
- Azorín Abellán, J. (2018). Villena y la Guerra de Sucesión. Los efectos de la Guerra de Sucesión sobre un territorio de frontera: las repercusiones de la batalla de Almansa en Villena y

<sup>72</sup> Los documentos del AMV, CA/2000/ 2 a 11 (años 1961-1984) no se pueden consultar por un problema en el edificio donde se custodian, pues ha quedado precintado. Las referencias a las obras de este periodo se han obtenido de la bibliografía y de Hernández y Pérez, 2019.

- Caudete. En *Política, fe y cultura en torno al barroco levantino: la Villena de Torreblanca*, García Hidalgo y el Dr. Cerdán. Alicante: Aguacilar Libros y Asociación Cultural Amigos del Castillo “Príncipe Don Juan Manuel de Villena”, 63-83.
- Belda Navarro, C.; Hernández Albadalejo, E. (2006). *Arte en la Región de Murcia: de la Reconquista a la Ilustración*. Murcia: Editora Regional de Murcia.
  - Benito Domenech, F.; Bérchez Gómez, J. (1982). 3. Jacobo Florentino i la difusió de la morfología italiana. En *Presència del Renaixement a València. Arquitectura i Pintura*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 35-39.
  - Benito Domenech, F.; Bérchez Gómez, J. (1983). Palacio municipal. En *Catálogo de monumentos y conjuntos de la comunidad valenciana*. Valencia: Generalidad Valenciana, t. II, 885-892.
  - Bérchez Gómez, J.; Jarque, F. (1994). *Arquitectura Renacentista · Renaixentista Valenciana (1500-1570)*. Valencia: Bancaixa.
  - BOE núm. 257, de 26 de octubre de 1964, pp. 13.989-13.990. Decreto 3334/1964, de 8 de octubre.
  - Cadiñanos Bardeci, I. (2006). Noticias de arquitectura religiosa en la provincia de Albacete. *Al-Basit. Revista de estudios albacetenses*, 50, 165-176.
  - Córcoles Jiménez, M. P. (2008). *La villa de Albacete en la primera mitad del siglo XVII. Estructura y funcionamiento de la administración municipal*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses Don Juan Manuel.
  - Córcoles Jiménez, M.P. (2017). “Las personas de mayor lustre que en esta villa hay”. *Hidalgos en la villa de Albacete (1550-1650): participación en la vida municipal*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses Don Juan Manuel.
  - Domene Verdú, J. F. (2014). *El conjunto monumental gótico-renacentista de Villena*. Villena: José Fernando Domene.
  - Domene Verdú, J. F. (2023). *Historia de Villena*. Alicante: José Fernando Domene.
  - Espinalt, B. (1778). *Atlante Español, ó descripción general de todo el reyno de España*. Madrid: imprenta de Pantaleón Aznar.
  - Galindo Mateo, I. (2012, ed. facsímil). *Tratado de Geometría y Perspectiva Práctica de Antonio Torreblanca*. Valencia: Editorial Universitat Politècnica de València.
  - González Simancas, M. (1907-1908). *Catálogo monumental y artístico de la provincia de Alicante. 1907-1908 por Manuel González Simancas*. Edición facsimilar. Edición científica Navarro Suárez, F. J.; Poveda Navarro, A. M.; transcripción Munuera Navarro, D. (2010). Alicante: Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert.
  - González Román, C. (2006). Los Siete tratados de la ‘Perspectiva práctica’, la primera versión del libro de Antonio de Torreblanca. *Academia. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 102-103, 33-60.
  - Gordo Peláez, L. (2012). Balconies for the Municipalities: Public Architecture and Visual Performance of Power in Early Modern Castile. *Potestas*, 5, 193-218.
  - Gutiérrez-Cortines Corral, C. (1987). *Renacimiento y arquitectura religiosa en la antigua diócesis de Cartagena (Reyno de Murcia, Gobernación de Orihuela y Sierra del Segura)*. Murcia: Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma et al.
  - Hernández Alcaraz, L.; Pérez Amorós, L. (2019). *Proyecto de actuación de arqueología de la arquitectura en el marco de las obras de rehabilitación y restauración del palacio consistorial de Villena (Alicante)*. Villena: Ayuntamiento de Villena.
  - Ibáñez Martínez, J. “Soli” (colección de fotografías); Torres Calabuig, M. (textos) (s/a). *Villena: un siglo en documentos gráficos*. Alcoy: José Ibáñez Martínez “Soli”.
  - López Guzmán, R. (1994). *El Palacio de los Condes de Cirat y el Manierismo andaluz*. Almansa: Ayuntamiento de Almansa, Asociación Torre Grande.
  - López Hurtado, C. (2017). *Memoria del poder municipal en Villena. Ayuntamientos de la Ciudad durante los siglos XIV al XXI*. Ayuntamiento de Villena.
  - Marsilla De Pascual, F. R. (2011). Sancho García de Medina y el *Fundamentum Ecclesiae* de Villena: vida y obra. Nuevas aportaciones documentales. En *Sancho García de Medina y el arcedianato de Villena. Política, fe y cultura en torno al Renacimiento levantino*. Ayuntamiento de Villena-Tératos, 177-200.
  - Marsilla De Pascual, F. R. (ed.) (2021). *Fundamentum Ecclesiae Sancti Iacobi de Villena. Sancho*

- García de Medina. Publicacions de la Universitat d'Alacant.
- Martínez García, Ó. J. (2019). *Un palacio manierista en Almansa: la Casa Grande de Alonso de Pina*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses Don Juan Manuel.
  - Molina Puche, S. (2005). *Familia, poder y territorio. Las élites locales del corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo XVII*. Tesis doctoral, Universidad de Murcia.
  - Navarro De Zuñillaga, J. (1989). Los dos libros de geometría y perspectiva práctica de Antonio de Torreblanca. *Academia. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 69, 451-488.
  - Navarro De Zuñillaga, J. (2018). Antonio de Torreblanca: ensamblador, geómetra y tratadista de perspectiva. En *Política, fe y cultura en torno al barroco levantino: la Villena de Torreblanca, García Hidalgo y el Dr. Cerdán*. Alicante: Aguaclara Libros y Asociación Cultural Amigos del Castillo "Príncipe Don Juan Manuel de Villena", 299-321.
  - Navarro Mallebrera, R.; Vidal Bernabé, I. (1985). Arte. En *Historia de la provincia de Alicante*, T. IV. Murcia: Ediciones Mediterráneo, 399-521.
  - Ríos Soler, F. (1997). Don Pedro de Medina: una inolvidable figura olvidada. *Villena*, 47, 38-42.
  - Seijo Alonso, F. G. (1981). *Los monumentos de la provincia de Alicante*. Alicante.
  - Serra Desfilis, A. (2011). Arquitectura, símbolo y función en la iglesia de Santiago de Villena. En *Sancho García de Medina y el arcedianato de Villena. Política, fe y cultura en torno al Renacimiento levantino*. Ayuntamiento de Villena-Tératos, 263-289.
  - Soler García, J. M. (1960). Pequeña historia de la 'Casa de la Ciudad'. *Villena*. Revista anual - septiembre, 3 páginas s.p.
  - Soler García, J. M. (1969). *La Relación de Villena de 1575. Edición comentada y apéndice documental*. Alicante: Institutos de Estudios Alicantinos.
  - Soler García, J. M. (2002 [edición facsímil de la realizada por Diputación de Alicante, 1976, como recopilación de obras dispersas]). *Villena. Prehistoria - Historia - Monumentos*. Madrid: Ayuntamiento de Villena.
  - Soler García, J. M. (1981). "La escuela villenense de relojería. Una artesanía desaparecida", *Villena*, 31, 1-9.
  - Soler García, J. M. (2006 [edición que compila la "Historia de Villena", revista *Villena*, 1981-1990]). *Historia de Villena. Desde la Prehistoria hasta el siglo XVIII*. Madrid: Ayuntamiento de Villena-Fundación José María Soler.
  - Soler García, J. M. (1986). Del Archivo Villenense: un registro de escrituras realizado en 1593. En *Congreso de Historia del Señorío de Villena*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses-Confederación Española de Centros de Estudios Locales, 392-405.
  - Tormo, Elías (1923). *Guía de Levante*. Madrid: Calpe.